



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORÍA**

### ***“ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA. DEL AÑO 2012”***

Tesis previa a la obtención del

Título de Contador Público Auditor

#### **AUTORAS:**

Karla Elizabeth Guamán Barreto

Estefanía Mónica Sánchez Ñauta

#### **DIRECTORA:**

CPA. María Elena Chuisaca Álvarez

CUENCA – ECUADOR

2013



## RESUMEN

En esta tesis se desarrollará un análisis sobre la declaración del Impuesto a la Renta de la Cooperativa ERCO Ltda. Para ello será indispensable un estudio de todos los estados financieros necesarios que se requieren para obtener este resultado. Ayudaremos a este análisis con una verificación del nacimiento de ciertas cuentas importantes intervinientes en este proceso para la obtención de esta deducción, todo estará acompañado con un previo análisis de la evolución de este pago en la Cooperativa y como repercute en la recaudación de este tributo en la ciudad de Cuenca. Además de ello se analizará si el resultado obtenido luego de todos los procesos necesarios está realizado bajo los parámetros legales que se encuentran establecidos en el Reglamento del Impuesto a la Renta. Con la obtención de este resultado compararemos los resultados declarados tanto de la Cooperativa como los resultados obtenidos por nosotras, y en caso de no ser asimiles respaldaremos este resultado con un estudio profundo de este particular. Para concluir con nuestro trabajo plantearemos ciertas recomendaciones que serían de utilidad para la Cooperativa, y debido a problemas presentados en una Cooperativa de la Ciudad de Cuenca se presentara un comentario y conclusión de lo que significo esto en nuestra ciudad y de lo que no se debería realizar en este sistema cooperativo debido a la pérdida de confianza que trae consigo el mal funcionamiento de alguna de ellas, y sobre todo perjudique el sistema cooperativo de la ciudad o como es peor la inexistencia de ellas.

### **Palabras claves:**

Impuesto a la renta, cooperativa, COOPERCO LTDA., recaudación, patrimonio, ingresos, activo.



## ABSTRACT

In this thesis we develop an analysis about statement of income tax of ERCO Cooperative Ltda. for this. It will be indispensable make a study of all necessary financial statements that are required to obtain this outcome .This analysis will help with a verification about the birth of certain major accounts involved in this process for obtaining this deduction, all this will be accompanied with a previous analysis of the evolution of this payment in the Cooperative and how it affects the income of this tax in the city of Cuenca. Moreover we will analyze if the obtained result after all the necessary processes is made under legal parameters which are established in the Regulations of the Income Tax.

With the obtaining we will compare the results of the cooperative and which we made. And if we find some differences between the results. We will support this with a intensive study of this special.

For concluding our work, we will present some recommendations which would be useful for the Cooperative. For a problem in a cooperative of our city. We will submit a comment and a conclusion about what should not do in this cooperative system due to the loss of confidence for the malfunction of one of them. And the most important it damages the cooperative system of the City and the worst, the lack of any.



## ÍNDICE

RESUMEN.....	2
ABSTRACT.....	3
PRESENTACIÓN.....	14
INTRODUCCIÓN.....	15
CAPÍTULO I	
1. NORMATIVA LEGAL DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	17
1.1. CONCEPTOS.....	17
1.1.1. Impuesto.....	17
1.1.2. Renta.....	17
1.2. IMPUESTO A LA RENTA.....	18
1.2.1. Personas Naturales.....	18
1.2.2. Sociedades.....	18
1.2.3. Características.....	18
1.2.4. Sujetos de la Relación Jurídico - Tributaria.....	19
1.2.5. Objeto del Impuesto.....	20
1.2.6. Hecho Generador.....	20
1.2.7. Hecho Imponible.....	20
1.3. INGRESOS.....	21
1.4. EXENCIONES.....	22
1.5. GASTOS DEDUCIBLES.....	26
1.6. GASTOS NO DEDUCIBLES.....	36
1.7. REEMBOLSO DE GASTOS.....	37
1.8. BANCARIZACIÓN.....	37
1.9. BASE IMPONIBLE.....	38
1.10. ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA.....	39
1.10.1. Concepto.....	39
1.10.2. Forma de Cálculo.....	40
1.10.3. Cuotas y Plazos.....	43



1.11.	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA .....	45
1.12.	TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA .....	46
1.13.	DECLARACIÓN Y PAGO .....	47
CAPÍTULO II		
2.	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA .....	49
2.1.	IMPUESTOS EN EL ECUADOR .....	49
2.2.	IMPUESTO DIRECTOS .....	51
2.3.	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	52
2.4.	ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN IMPUESTO DIRECTOS E INDIRECTOS EN CUENCA .....	52
CAPÍTULO III		
3.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO: .....	58
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA. ....		58
3.1.	RESEÑA HISTÓRICA.....	58
3.2.	DESCRIPCIÓN DE LA COOPERATIVA ERCO LTDA. ....	59
3.3.	ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	60
3.4.	OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA ERCO LTDA. ....	60
3.5.	PERSPECTIVAS ORGANIZACIONALES.....	60
3.5.1.	Visión .....	60
3.5.2.	Misión.....	61
3.5.3.	Valores Institucionales .....	61
3.6.	RÉGIMEN ECONÓMICO.....	61
3.6.1.	Del Patrimonio.....	61
3.6.3.	De los Préstamos .....	62
3.7.	RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.....	63
3.7.1.	Asamblea General.....	63
3.7.2.	Consejo de Administración.....	63
3.7.3.	Consejo de Vigilancia.....	64
3.7.4.	Gerente General.....	64
3.8.	ANÁLISIS FODA.....	64



CAPÍTULO IV

4.	VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA .....	67
4.1.	ANTECEDENTES DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA .....	67
4.2.	ANÁLISIS COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA. 70	
4.2.1.	Análisis Financiero .....	70
4.3.	ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO .....	80
4.4.	DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS EXENTOS Y GRAVADOS ..	83
4.5.	DETERMINACIÓN DE GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES	84
4.6.	PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES .....	85
4.7.	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA.....	85
4.8.	DETALLE DE INGRESOS .....	87
4.9.	ESTADOS DE RESULTADOS REFORMADO AL CIERRE DEL EJERCICIO .....	90
4.10.	DETERMINACIÓN REFORMADA DE INGRESOS EXENTOS Y GRAVADOS .....	91
4.11.	PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES REFORMADA .....	92
4.12.	DETERMINACIÓN DE GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES	93
4.13.	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA REFORMADA.....	103
4.14.	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA REFORMADO 2012.....	105
4.14.1.	Obligaciones Patronales .....	109
4.14.2.	Contribuciones, Impuestos y Multas.....	109
4.14.3.	Utilidad Del Ejercicio .....	110
4.15.	ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 .....	110
4.15.1.	0,2% Patrimonio Total .....	111
4.15.2.	0,4% Activo Total .....	111
4.15.3.	0,4% Ingresos Gravables .....	112
4.15.4.	0,2% Total Costos y Gastos .....	112
4.15.5.	Cálculo del Anticipo 2013.....	113
4.15.6.	Formas de Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.....	114



CAPÍTULO V

CONCLUSIONES .....	118
RECOMENDACIONES .....	120
BIBLIOGRAFÍA .....	122
ANEXOS .....	123



Yo, Estefanía Mónica Sánchez Ñauta, autora de la tesis “*Análisis del Impuesto a la Renta de la Cooperativa ERCO Ltda. del año 2012*”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, Julio 29 del 2013.

---

Estefanía Sánchez

CINº: 0105837579





Yo, Karla Elizabeth Guamán Barreto, autora de la tesis “*Análisis del Impuesto a la Renta de la Cooperativa ERCO Ltda. del año 2012*”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, Julio 29 del 2013.

---

**Karla Guamán**

**CIN°: 0105623888**



Yo, Estefanía Mónica Sánchez Ñauta, autora de la tesis “*Análisis del Impuesto a la Renta de la Cooperativa ERCO Ltda. del año 2012*”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Julio 29 del 2013.

---

**Estefanía Sánchez**

**CINº: 0105837579**



Yo, Karla Elizabeth Guamán Barreto, autora de la tesis “*Análisis del Impuesto a la Renta de la Cooperativa ERCO Ltda. del año 2012*”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Julio 29 del 2013.

---

**Karla Guamán**

**CI N°: 0105623888**



## AGRADECIMIENTO

*Le agradezco primero a Dios por favorecerme en todo lo que hago, a mis padres por el apoyo incondicional, a mis hermanos por darme la mano en los momentos más difíciles de mi vida ,a mi hijo por ser el motor que me impulsa y a CPA. María Elena Chuisaca por la paciencia y tiempo que brindó para el desarrollo óptimo del tema de la tesis.*

*Steffy*

*Quiero agradecer de antemano a Dios por ser mi guía, agradezco infinitamente a toda mi familia por estar pendiente de todo esto proceso, a mis compañeros de trabajo y amigos por la colaboración que recibí, a la CPA María Elena Chuisaca por el tiempo que nos dedico y además a mi compañera de tesis y a su familia por su gran paciencia, y apoyo que incondicionalmente me brindaron. Muchas Gracias.*

*Karla*



## DEDICATORIA

*A mis padres por ser mi fortaleza, mis hermanos y sobre todo al amor de mi vida, mi Darick.*

*Steffy*

*A toda mi familia, especialmente a ustedes que hacen de nuestro hogar el mejor... Maury, Daya, Bea, Mona, Eli, Rosi, y Carlos gracias por brindarme el mejor hogar de todos. Además quiero dedicar a la persona que nunca nos dejara de proteger y siempre estará en nuestros corazones Juan Guamán Lojano.*

*Karla*



## PRESENTACIÓN

Nuestro trabajo está desarrollado en la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. Tiene como objetivo principal el análisis del proceso para la obtención de la obligación tributaria.

El Capítulo I tiene como objetivo principal dar a conocer la normativa legal en que incurre este proceso para el establecimiento de esta obligación.

El Capítulo II está enfocado a la determinación de los impuestos directos e indirectos, y a su comportamiento en la Ciudad de Cuenca.

En el Capítulo III se encuentra una descripción de nuestro objeto de estudio es decir el origen, la evolución y el comportamiento de la institución en el sistema cooperativo.

El Capítulo IV es el desarrollo de la determinación del impuesto utilizando todos los parámetros legales y los estados financieros necesarios para la obtención de este resultado.

Y finalmente el Capítulo V estipula ciertas recomendaciones que podrían ayudar a la Cooperativa en este proceso y a las Conclusiones que se obtuvieron luego de los resultados obtenidos en el desarrollo de nuestro trabajo.



## INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años, el Sector Financiero, específicamente los Bancos poco a poco han perdido su credibilidad frente a la población, debido a los graves problemas financieros en los que se han visto inmersos, llevándolos en el peor de los casos a la quiebra. Consecuentemente el sector Cooperativo adquiere una mayor fuerza dentro del ámbito financiero ganándose la preferencia y confianza de la población; prueba de ello es la evolución que ha tenido la Cooperativa ERCO que cuenta con nueve oficinas en Cuenca, Macas y Limón lo que le ha permitido enfocarse más al sector de la Microempresa impulsando su desarrollo empresarial.

El Impuesto a la Renta constituye el eje fundamental de recaudación en todo el país, por lo que, la Administración Tributaria tiene un mayor control y seguimiento de los contribuyentes obligados a realizar su cálculo para evitar evasiones y elusiones que afecten gravemente el equilibrio de la Economía Nacional. Para el efecto, se realiza el análisis de cálculo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO, evaluando sus Ingresos y Gastos lo que le permitirá ajustarse a los requerimientos legales – tributarios establecidos.

En el desarrollo del análisis nos orientamos al estudio de las Leyes Tributarias pertinentes al tema, como son: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Tributario, Reglamento de Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión; base legal que sustenta el cálculo de la base imponible y el impuesto causado de tal manera que se cumplan con todas las disposiciones establecidas.

La evaluación realizada del Impuesto a la Renta no sólo busca solucionar la problemática de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. que radica en la aplicación correcta de las Leyes Tributarias, sino que sea un aporte para futuras investigaciones y consultas relacionadas con el tema.



# CAPÍTULO

# I





## 1. NORMATIVA LEGAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

### 1.1. CONCEPTOS

#### 1.1.1. Impuesto

*“Es la obligación coactiva y sin contraprestación de efectuar una transmisión de valores económicos, por lo común en dinero en favor del Estado y de la Entidades Autorizadas jurídicamente para recibirlos, por un sujeto económico, con fundamento en una ley que establece las condiciones de la prestación de manera autoritaria y unilateral.”(Delgadillo, 2004, pág. 65)*

En términos generales, el impuesto es una prestación pecuniaria exigible por el Estado mediante diferentes agentes económicos, sean personas naturales o jurídicas que se encuentran en circunstancias que dan lugar al hecho imponible contemplado en la normativa tributa. Los impuestos nacen de una ley mediante la cual se establece un presupuesto que ayudará al mantenimiento del Estado, de ésta forma capta una parte de la riqueza, renta o trabajo de los ciudadanos.

Además de ser medio para recaudación de ingresos, los impuestos servirán como instrumento de política económica general estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a exigencia de estabilidad y progreso social y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Los Impuestos tienen una gran incidencia en el Presupuesto Nacional del Estado, por lo que su óptima administración contribuirá a cubrir las necesidades primordiales de la Nación.

#### 1.1.2. Renta

Según el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se entiende por Renta:



- Ingresos obtenidos a título gratuito u oneroso que provienen del capital, del trabajo o de ambas ya sea en dinero, especies o servicios.
- Los Ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades.

El término renta es equivalente al concepto de ingreso neto global, dado por la capacidad económica de un individuo (persona natural) o una sociedad para obtener ingresos ya sea por fuente de su capital, de su trabajo o ambos.

## 1.2. IMPUESTO A LA RENTA

### 1.2.1. Personas Naturales

Se considera a la participación en el producto del Trabajo bajo relación de dependencia o al ejercicio profesional por parte del Estado.

### 1.2.2. Sociedades

*“La participación del Estado en las Utilidades de la Empresa, para el mantenimiento de los servicios públicos establecidos y de las instituciones legalmente vigentes”*(Mendivil, 2002, pág. 105).

Este impuesto es directo, es aquel que paga el dueño de la actividad económica o financiera. Es personal porque grava a la capacidad contributiva real que tiene el sujeto pasivo basado en los ingresos que obtiene de manera gratuita u onerosa de un periodo de tiempo determinado.

### 1.2.3. Características

- **Directo:** Grava a cada Persona en la que se ha verificado el hecho imponible.
- **Personal:** Fija a la Persona (utilidad) no al bien, siendo intransferible a terceros.
- **Proporcional:** De acuerdo a la renta obtenida
- **Periódico:** Se declara terminado el ciclo económico comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.



#### 1.2.4. Sujetos de la Relación Jurídico - Tributaria

Nacen del vínculo jurídico personal de los sujetos de la obligación tributaria<sup>1</sup> al verificarse el hecho imponible quedan supeditados al mandato legal, en términos tributarios, obligados al cumplimiento de sus disposiciones.

##### **Sujeto Activo**

Es el Estado, quien tiene la Facultad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria como acreedor del tributo. Posee la facultad y el poder para regular el cumplimiento de la obligación atribuida a los sujetos pasivos. La relación no es directa, debido a que se realiza a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), quien puede: verificar las determinaciones de los contribuyentes o responsables, recaudar tributos, controlar el cumplimiento de las obligaciones sancionar las conductas contrarias a las disposiciones legales así como garantizar los derechos de los contribuyentes.

##### **Sujeto Pasivo**

Es el destinatario legal del tributo, “es la persona que tiene a su cargo el cumplimiento de la obligación en virtud de haber realizado el supuesto jurídico establecido en la normativa” (Delgadillo, 2004).

Es quien recibe la carga del tributo, la cual se deriva de un hecho imponible basado en su capacidad contributiva, es decir quien está obligado al pago de un tributo por mandato legal establecido.

De acuerdo a la normativa tributaria ecuatoriana, son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas naturales, sucesiones indivisas, las sociedades, las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras que obtengan ingresos gravados; y en calidad de agentes de retención las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, las instituciones públicas y empresas públicas,

---

<sup>1</sup>Según el Código Tributario se considera Obligación Tributaria a aquella que se da entre el deudor y acreedor tributario, establecido por ley para cumplir la prestación Tributaria.



reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras que efectúen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyen ingresos gravados para quienes lo recibe.

### 1.2.5. Objeto del Impuesto

El Impuesto a la Renta Global se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras, el ejercicio impositivo que comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

### 1.2.6. Hecho Generador

. *“Es la realización del supuesto previsto en la norma, que dará lugar a la obligación tributaria”*(Delgadillo, 2004).

El hecho generador determina:

- ◆ El momento en que nace la obligación Tributaria
- ◆ El sujeto pasivo Principal

### 1.2.7. Hecho Imponible

Presupuesto establecido por ley para configurar cada tributo. Crea relaciones obligatorias de carácter impositivo de la que surge la prestación tributaria por parte del Estado. Es un hecho de carácter económico previsto en ley formal.

### Elementos del Hecho Imponible

- ◆ **Material:** Es la riqueza gravada; capacidad económica incorporada en el hecho imponible.
- ◆ **Subjetivo:** Es la persona obligada a satisfacerlo el Tributo.



- ◆ **Espacial:** Delimitación del espacio territorial donde se da el hecho imponible.
- ◆ **Temporal:** Es el momento en que la ley considera perfeccionado el hecho imponible y nace la obligación tributaria.

### 1.3. INGRESOS

Se lo denomina también Renta, es un ingreso regular que produce un trabajo, una propiedad u otro derecho, una inversión de capital, dinero o privilegio.

Se considera Ingresos de Fuente Ecuatoriana:

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano.
- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros, por actividades desarrolladas en el exterior, pagadas por personas naturales o sociedades nacionales o extranjeras con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos Públicos ecuatorianos.
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.
- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
- Las utilidades o dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecimientos en el país.
- Los ingresos provenientes de exportaciones, realizadas por personas naturales o jurídicas (directa e indirecta), domiciliadas en el país.



- Intereses y demás rendimientos financieros, pagadas por personas naturales o jurídicas.
- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador.
- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador.
- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno,2012,art. 2)

#### 1.4. EXENCIONES

- Dividendos y Utilidades calculados después del pago del Impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residente en el Ecuador.
- Dividendos en acciones distribuidos por consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades.
- Los obtenido por las Instituciones del Estado y por la empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Los Exonerados por Convenios Internacionales.
- Los generados por los Estados Extranjeros y Organismos Internacionales por los bienes que posean.
- Los de Instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y en la parte que se invierta directamente en ellos.  
Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.



Para que estas instituciones sean beneficiarias de las exoneraciones es imprescindible que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.
- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado.
- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales
- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fé y Alegría.
- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, respaldados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo.
- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones.
- Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;



- Los obtenidos por los trabajadores por bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo.
- Los obtenidos por los servidores y funcionarios de las entidades que integran el sector público ecuatoriano, por terminación de sus relaciones laborales, dentro de los límites que establece la disposición General Segunda de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.
- Los obtenidos por discapacitados<sup>2</sup>, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta.
- Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

---

<sup>2</sup>Se considera persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS.





- Los generados por la enajenación ocasional<sup>3</sup> de inmuebles, acciones o participaciones.
- Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, y los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y fondos complementarios.

Es requisito indispensable para estas sociedades efectuar la correspondiente retención del Impuesto a la Renta al momento de la distribución de los beneficios, rendimientos, ganancias o utilidades.

- Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero.

Los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios. En todos los casos anteriores el plazo debe ser de un año o más.

- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, excepto los provenientes del lucro cesante.
- Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.
- La Compensación Económica para el salario digno.
- Están exonerados del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años desde el primer año que generen ingresos las sociedades constituidas a partir de la vigencia del Código de Trabajo, sociedades

---

<sup>3</sup>Se considera enajenación ocasional aquella que no corresponde al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente.



nuevas que sustituyan a existentes con la finalidad de realizar inversiones nuevas y productivas dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a) Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b) Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c) Metalmecánica;
- d) Petroquímica;
- e) Farmacéutica;
- f) Turismo;
- g) Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h) Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i) Biotecnología y Software aplicados; y,
- j) Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

- Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno,2012,art. 9)

## 1.5. GASTOS DEDUCIBLES

Se considera gastos a todo rubro relacionado con el giro del negocio que se efectuó con propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

- Los costos y gastos imputables al ingreso sustentados en comprobantes de venta.
- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación



de las mismas, sustentados en comprobantes de venta. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades. Tratándose de personas naturales, el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales.

No serán deducibles las cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra no sea igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones.
- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable sustentado en comprobantes de venta.
- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad



generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios.

- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso sustentados en comprobantes de venta sin que excedan el tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.
- Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos.

Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo pre operativo del negocio, éste porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente.

En contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, se considerará dentro de éstos gastos los servicios técnicos y administrativos.

- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos de acuerdo a la ley.

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente.

Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales.



- La amortización de las pérdidas se compensarán con las utilidades gravables que obtuvieren la sociedad dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades<sup>4</sup> obtenidas.

En caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación o se produzca la terminación de actividades.

- Los sueldos, salarios y remuneraciones siempre y cuando se haya cumplido con sus obligaciones legales con el seguro social obligatorio a la fecha de presentación de la declaración.

Los beneficios sociales, la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones y beneficios sociales que correspondan al incremento neto de empleado se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años.

- Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad

---

<sup>4</sup>Diferencia entre ingresos gravables y gastos deducibles.



Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

- Compensación económica para alcanzar el salario digno.
- Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares.
- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas, especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites antes establecidos.

La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio, en la parte no cubierta por la provisión, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Haber constado como tales, durante cinco años o más en la contabilidad;
- ✓ Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
- ✓ Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
- ✓ En caso de quiebra o insolvencia del deudor;
- ✓ Si el deudor es una sociedad, cuando ésta haya sido liquidada o cancelado su permiso de operación.



El monto de las provisiones requeridas para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, que se hagan con cargo al estado de pérdidas y ganancias de dichas instituciones, serán deducibles de la base imponible correspondiente al ejercicio corriente en que se constituyan las mencionadas provisiones. Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta Bancaria establezca.

- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación sea a salario neto.
- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa;
- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria.
- Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.

Las Medianas<sup>5</sup> empresas durante 5 años, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

---

<sup>5</sup> La Superintendencia de Compañías considera Mediana Empresa aquella que tiene personal ocupado de 50 a 199, un valor de ventas anuales de USD 1.000.001,00 a USD 5.000.000,00 o un monto de Activos de USD 750.001 a USD 3.999.999,00.



1. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio;
  2. Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,
  3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- Gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso. No podrán exceder el 3% del ingreso gravado del ejercicio y en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los 2 primeros años.  
Sobre gastos de viaje misceláneos tales como, propinas, pasajes por transportación urbana y tasas, que no superen el 10% del gasto total de viaje, no se requerirá adjuntar a la liquidación los comprobantes de venta.





- Los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como:
  - Depreciación o amortización
  - Canon de arrendamiento mercantil;
  - Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición,
  - Tributos a la Propiedad de los Vehículos.

Valor máximo de deducibilidad a la fecha de adquisición = **USD 35.000**

- Amortización de inversiones.- Será deducible la amortización de inversiones necesarias<sup>6</sup> realizadas para los fines del negocio o actividad; se hará en un plazo de cinco años, a razón del veinte por ciento (20%) anual. Los costos de servicios prestados por terceros como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamientos.
- Suministros y Materiales: Útiles de escritorio, impresos, papelería, libros, repuestos, accesorios, herramientas, combustibles y lubricantes.
- Reparaciones y Mantenimiento: de edificios, muebles, equipos, vehículos e instalaciones que integren los activos del negocio y se utilicen exclusivamente para su operación.
- Los Gastos de Gestión sustentados en documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un monto máximo equivalente al 2% de los gastos generales<sup>7</sup> realizados en ejercicio.

---

<sup>6</sup>Se entiende por inversiones necesarias los desembolsos para los fines del negocio o actividad susceptibles de desgaste o demérito y que, de acuerdo con la técnica contable, se deban registrar como activos para su amortización en más de un ejercicio impositivo o tratarse como diferidos, ya fueren gastos pre operacionales, de instalación, organización, investigación o desarrollo o costos de obtención o explotación de minas.

<sup>7</sup>Los gastos generales son los de administración y los de venta.



- Los gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios comercializados o prestados por el contribuyente o para la colocación en el mercado de bienes o servicios nuevos, caso en el cual el contribuyente podrá, diferirlos o amortizarlos dentro de los 3 años posteriores a aquél en que se efectuaron.
- Las mermas que ordinariamente se susciten en los procesos de producción, almacenamiento o transporte de productos susceptibles a reducirse en su cantidad o volumen, en los porcentajes que señale el SRI. (NIC 2)
- Los gastos producidos por fusión, escisión, disolución y liquidación de personas jurídicas, se registrarán en el ejercicio económico en que haya sido incurridos y serán deducibles aunque no estén directamente relacionados con la generación de ingresos.
- Los pagos al Exterior serán deducibles aquellos que estén directamente relacionados con la actividad en el Ecuador y se destinen a la obtención de rentas gravadas.

Serán deducibles siempre y cuando se haya efectuado la correspondiente retención en la fuente de Impuesto a la Renta. Si se omitiere la retención en la fuente, será responsable del pago del impuesto, caso en el cual el valor de la retención deberá ser considerado como gasto no deducible en la conciliación tributaria.

Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:

1. Los pagos por concepto de importaciones;
2. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. En estos casos, los intereses no podrán exceder de



las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central de Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme a las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito. Tampoco serán deducibles los intereses de los créditos provenientes de instituciones financieras domiciliadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición.

3. Las comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo, sin que excedan del dos por ciento (2%) del valor de las exportaciones. Sin embargo, en este caso, habrá lugar al pago del impuesto a la renta y a la retención en la fuente si el pago se realiza a favor de una persona o sociedad relacionada con el exportador, o si el beneficiario de esta comisión se encuentra domiciliado en un país en el cual no exista impuesto sobre los beneficios, utilidades o renta;
4. Los gastos que necesariamente deban ser realizados en el exterior por las empresas de transporte marítimo o aéreo, sea por necesidad de la actividad desarrollada en el Ecuador, sea por su extensión en el extranjero. Igual tratamiento tendrán los gastos que realicen en el exterior las empresas pesqueras de alta mar en razón de sus faenas;
5. El 96% de las primas de cesión o reaseguros contratados con empresas que no tengan establecimiento o representación permanente en el Ecuador;



6. Los pagos efectuados por las agencias internacionales de prensa registradas en la Secretaría de Comunicación del Estado en el noventa por ciento (90%);
  7. El 90% del valor de los contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional; y,
- Los pagos por concepto de arrendamiento mercantil internacional de bienes de capital, siempre y cuando correspondan a bienes adquiridos a precios de mercado y su financiamiento no contemple tasas superiores a la tasa LIBOR vigente a la fecha del registro del crédito o su novación. Si el arrendatario no opta por la compra del bien y procede a reexportarlo, deberá pagar el impuesto a la renta como remesa al exterior calculado sobre el valor depreciado del bien reexportado.(Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno,2012,art. 27)

#### **1.6. GASTOS NO DEDUCIBLES**

Se consideran como Gastos No Deducibles aquellos que a pesar de constar en la contabilidad del contribuyente no contribuyan a obtener, mantener o mejorar ingresos gravados, se establece como no deducibles los siguientes:

- Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
- Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
- La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
- Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.



- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
- Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
- Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
- Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido. (Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2012, art. 35)

### **1.7. REEMBOLSO DE GASTOS**

La normativa tributaria también contempla a los Reembolso de gastos, los mismos que no constituyen gasto para el intermediario; sin embargo para el reembolsante constituyen gasto deducible y el IVA pagado, crédito tributario, para ello es necesario que el intermediario emita un comprobante de venta “por reembolso de gastos” y necesariamente se deben adjuntar los comprobantes de venta que sustentan el gasto por reembolso, los mismos que deben cumplir con los requisitos pre impreso de llenado. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2012, art. 37)

### **1.8. BANCARIZACIÓN**

Sobre operaciones de más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD 5.000,00, gravadas con IVA, Renta, se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques.



Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el Impuesto al Valor Agregado sea aplicable, se requiere la utilización de cualquiera de los medios de pago antes referidos, con cuya constancia y el comprobante de venta correspondiente a la adquisición se justificará la deducción o el crédito tributario.(Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno,2012,art. 103)

### **1.9. BASE IMPONIBLE**

La base imponible es en definitiva la magnitud que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica del sujeto.

La base imponible resulta muy importante para la conformación y aplicación del tributo, una vez verificado el hecho generador que lo conforma, se establece la cuantía, necesaria para establecer la capacidad contributiva de cada contribuyente o responsable del impuesto.

Dicha base está constituida por la totalidad de los ingresos netos que abarca tanto a los ordinarios; es decir a los que se perciben de forma regular; así como los extraordinarios, eventuales dentro del ejercicio impositivo; y que al restar las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, se obtiene la base imponible sujeta a imposición en cada ejercicio económico, en base a la tarifa impuesta para sociedades.

Las sociedades que obtengan ingresos exentos, los gastos en los que tengan que incurrir para obtener dichos ingresos, no serán consideradas como gastos deducibles a fin de obtener la base. (Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno,2012, art. 46)



## 1.10. ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

### 1.10.1. Concepto

La Dra. Catalina García Vizcaíno define a los anticipos impositivos como: *“pagos a cuenta de la obligación tributaria principal futura, que tiene por finalidad allegar ingresos al erario de modo permanente y fluido , sin esperar ella vencimiento general para el pago de los gravámenes, atento a que se presume a capacidad contributiva de los obligados. Por los anticipos, el fisco puede percibir ingresos aun antes de acaecido el hecho imponible, en la medida de lo que dispongan las leyes, o los organismos recaudadores, por conferimiento de atribuciones de éstas”.*(Espeche, 2010)

El pago anticipado de impuestos es un mecanismo utilizado por el Estado para obtener recursos permanentes, antes de que se cumpla el ejercicio impositivo, en el cual debe pagarse el tributo. Es un modo de cobro parcial del impuesto a la renta; pero de obtener pérdida o una base imponible que genere un menor impuesto, el Anticipo del Impuesto a la Renta se convierte en Impuesto definitivo. Analizando esta perspectiva, el Anticipo ataca notablemente a la solvencia de los sujetos pasivos, incluso transgrede su naturaleza de impuesto progresivo.

El anticipo constituye una obligación adjetiva, consistente en una prestación formal exigida por la Ley Tributaria, en virtud de cual se obliga a ciertos contribuyentes a entregar al sujeto activo una cuantía en dinero, respecto de una obligación impositiva por determinar en un futuro.

*“El anticipo no resulta objetable desde el punto de vista constitucional, considerando la jurisprudencia que son importes a cuenta del impuesto, de cuya naturaleza participan, y que deben computarse en la determinación definitiva del tributo que corresponda, no revistiendo el carácter irrevocable del pago, lo que solo ocurre al presentarse la liquidación final”* (Forouge, 1997, pág. 584)



### 1.10.2. Forma de Cálculo

El Anticipo tiene dos formas de cálculo:

- a) Personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad:

El anticipo será igual a la suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior menos las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les hayan sido practicadas en el mismo periodo.

$$\textit{Anticipo} = 50\% \textit{ Impuesto Causado} - \textit{Retenciones}$$

- b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

***Anticipo***

$$\begin{aligned} &= 0.2\% \text{ Del Patrimonio Total} \\ &+ 0.2\% \text{ Del Total De Costos Y Gastos Deducibles} \\ &+ 0.4\% \text{ Del Activo Total} \\ &+ 0.4\% \text{ Del Total De Ingresos} \end{aligned}$$

**0,2 % Patrimonio Total**

**Tabla 1: Patrimonio Neto**

+ Capital Suscrito
(-) Capital Suscrito no Pagado
+ Aportes de Socios o Accionistas para Futuras Capitalizaciones
+ Reserva Legal
+ Otras Reservas
+ Utilidad no Distribuida Ejercicios Anteriores
(-) Pérdida Acumulada Ejercicios Anteriores
+ Utilidad del Ejercicio
(-) Pérdida del Ejercicio
<b>= Patrimonio Neto</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas



**0,4 % Activo Total****Tabla 2: Activo Total**

+ Total Activo
+ Avaluó de Bienes Inmuebles (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas)
+ Avaluó de Otros Activos (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas)
(-) Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corrientes no Relacionados Locales
(-) Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corrientes no Relacionados del Exterior
(-) Otras Cuentas y Documentos por Cobrar Corrientes no Relacionados Locales
(-) Otras Cuentas y Documentos por Cobrar Corrientes no Relacionados del Exterior
(-) Crédito Tributario Sujeto Pasivo (Impuesto al Valor Agregado)
(-) Crédito Tributario Sujeto Pasivo (Impuesto a la Renta)
+ Provisión Cuentas Incobrables Corrientes (No Relacionados Locales y del Exterior)
(-) Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Largo Plazo no Relacionados Locales
(-) Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Largo Plazo no Relacionados del Exterior
(-) Otras Cuentas y Documentos por Cobrar Largo Plazo no Relacionados Locales
(-) Otras Cuentas y Documentos por Cobrar Largo Plazo no Relacionados del Exterior
+ Provisión Cuentas Incobrables Largo Plazo (No Relacionados Locales y del Exterior)
(-) Avaluó de Terrenos que generen Ingresos por Actividades Agropecuarias
<b>=Activo Total</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

**0,4% de los Ingresos Gravables****Tabla 3: Ingresos Gravados**

+ Total Ingresos
+ Ingresos en Libre Ejercicio Profesional (Personas Naturales)
+ Ingresos por Ocupación Liberal (Personas Naturales)
+ Ingresos en Relación de Dependencia (Personas Naturales)
+ Ingresos por Arriendo de Bienes Inmuebles (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas)
+ Ingresos por Arrendamiento de Otros Activos (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas)
+ Ingresos por Regalías (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas)
+ Ingresos por Rendimientos Financieros (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas)
(-) Otras Rentas Exentas
(-) Dividendos Percibidos Exentos
(-) Rebaja por Tercera Edad (Personas Naturales)
(-) Rebaja por Discapacidad (Personas Naturales)
(-) 50% Utilidad atribuible a la Sociedad Conyugal (Personas Naturales)
= <b>Ingresos Gravables</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

**0,2% de Costos y Gastos Deducibles****Tabla 4: Costos y Gastos Deducibles**

+ Total de Costos y Gastos
+ Gastos Deducibles por Libre Ejercicio Profesional (Personas Naturales)
+ Gastos Deducibles por Ocupación Liberal (Personas Naturales)
+ Gastos Deducibles en Relación de Dependencia (Personas Naturales)
+ Gastos Deducibles por Arriendo de Bienes Inmuebles (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas)
+ Gastos Deducibles por Arriendo de otros Activos (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas)
+ 15% Participación Trabajadores
+ Gastos Personales (Personas Naturales)
(-) Gastos no Deducibles Locales y del Exterior
(-) Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos
(-) Participación Trabajadores Atribuibles a Ingresos Exentos
<b>= Costos y Gastos Deducibles</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

**1.10.3. Cuotas y Plazos**

- a) Personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad cancelarán un valor equivalente al anticipo determinado en su Declaración del Impuesto a la Renta.
- b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del Impuesto a la Renta menos las Retenciones de Impuesto a la Renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del Anticipo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales cancelarán de la siguiente manera:

**Primera Cuota (50 % Anticipo):****Tabla 5: Primera Cuota Anticipo**

<b>NOVENO DÍGITO RUC</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
1	10 de Julio
2	12 de Julio
3	14 de Julio
4	16 de Julio
5	18 de Julio
6	20 de Julio
7	22 de Julio
8	24 de Julio
9	26 de Julio
0	28 de Julio

**Segunda Cuota (50 % Anticipo):****Tabla 6: Segunda Cuota Anticipo**

<b>NOVENO DÍGITO RUC</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
1	10 de Septiembre
2	12 de Septiembre
3	14 de Septiembre
4	16 de Septiembre
5	18 de Septiembre
6	20 de Septiembre
7	22 de Septiembre
8	24 de Septiembre
9	26 de Septiembre
0	28 de Septiembre

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La diferencia, de haberla, se cancelará en el Formulario 101 en Abril del siguiente año.



## 1.11. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Para establecer la base Imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades, se realizarán los ajustes necesarios para conciliar la parte legal con la contabilidad de la Empresa con las siguientes operaciones:

**Tabla 7: Conciliación Tributaria**

<b>UTILIDAD CONTABLE</b>
- 15% Participación Laboral
- 100% Dividendos Percibidos Exentos
- 100% Otras Rentas Exentas o no Gravadas
- 100% Otras Rentas Exentas COPCI
+ Gastos no Deducibles
+ Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos
- Amortización de Pérdidas de Años Anteriores
- Dedución por Incremento Neto de Empleados
- Dedución por Trabajadores con Discapacidad
- Otras Deduciones
+ Ajuste Precios de Transferencia
= <b>Utilidad Gravable</b>
X Tarifa Impositiva
= Impuesto a la Renta Causado
- Anticipo
- Crédito Tributario
- Retenciones
= <b>Impuesto a la Renta a Pagar o Diferencia a Favor</b>



## 1.12. TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA

La progresión del Impuesto a la Renta no se aplica para las sociedades legalmente constituidas en el país, las sucursales y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, para éstas existe una tarifa única, que hasta el año 2010 era del 25% sobre la base imponible. Ésta tarifa ha tenido modificaciones desde la aparición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones que dispuso para el año 2011 una tarifa del 24%, para el año 2012 de 23% y para el años 2013 en adelante una tarifa del 22%.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país tendrán una deducción del 10% sobre las utilidades que reinviertan y sobre la parte que no lo hagan pagarán el porcentaje previsto para sociedades. Para poder acceder a éste beneficio las sociedades deberán realizar el aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas e inscribir el mismo en el Registro Mercantil hasta el 31 de Diciembre del Ejercicio Impositivo siguiente. El monto reinvertido debe ser empleado en la adquisición de activos productivos, maquinaria o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, generen diversificación productiva e incremento de empleo. Para las organizaciones de Economía Social y Solidaria también se aplica este beneficio siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos.

Para las Zonas Especiales de Desarrollo Económico la tarifa será la siguiente:

- La Rebaja de 5% adicional de la tarifa para sociedades.
- Si realizan reinversión de utilidades, se restará adicionalmente 10% a la tarifa señalada.



### 1.13. DECLARACIÓN Y PAGO

La declaración de Impuesto a la Renta para sociedades se realiza utilizando el formulario 101 de forma electrónica por disposición del Servicio de Rentas Internas. Los plazos de pago están determinados por el noveno dígito del RUC, de la siguiente forma:

**Tabla 8: Fecha de Pago**

<b>NOVENO DÍGITO</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
1	10 de Abril
2	12 de Abril
3	14 de Abril
4	16 de Abril
5	18 de Abril
6	20 de Abril
7	22 de Abril
8	24 de Abril
9	26 de Abril
0	28 de Abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas



# CAPÍTULO

## II





## 2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

### 2.1. IMPUESTOS EN EL ECUADOR

El Presupuesto General del Estado es el medio regulador y controlador de la Economía y Finanzas del país, mediante el cual se destina correcta e eficientemente los Ingresos con que cuenta el Estado a las necesidades de la población como son gastos de Educación, Infraestructura, Burocracia, Inversiones, etc. y así cumplir con el Sumak Kawsay<sup>8</sup> o Buen Vivir promulgado en la Constitución del Ecuador.

En el Presupuesto se considera como Ingresos los siguientes:

**Tabla 9: Clasificación de Ingresos Ecuador**

<b>INGRESOS</b>	<b>CORRIENTES</b>	IMPUESTOS TASAS CONTRIBUCIONES TRANSFERENCIAS
	<b>CAPITAL</b>	PETROLEROS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	<b>FINANCIAMIENTO</b>	PRÉSTAMOS INTERNACIONALES

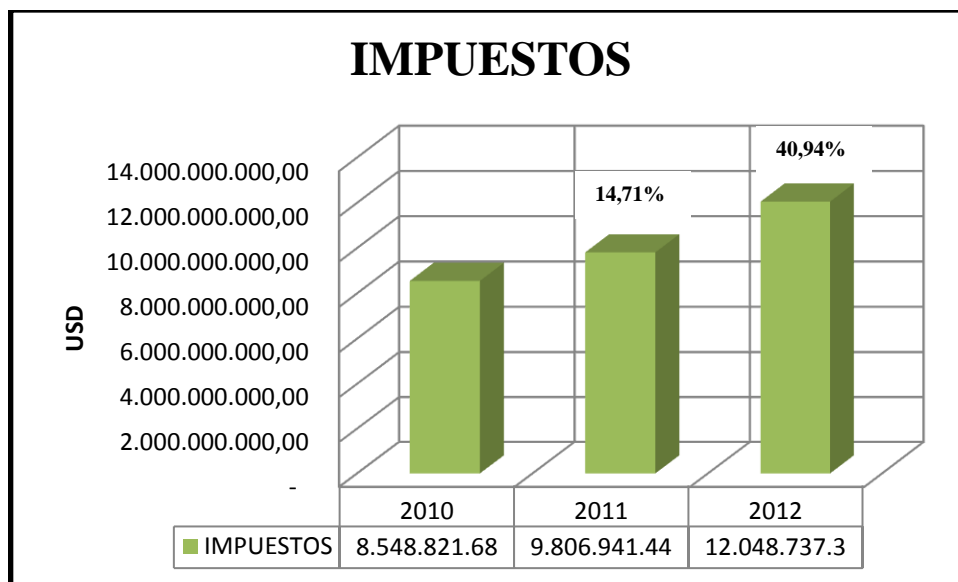
Los Impuestos son uno de los rubros más significativos dentro de los Ingresos con que cuenta el Estado, manteniendo un crecimiento constante a lo largo de los años debido a mejoras sustanciales dentro de la Administración Tributaria, creando una cultura tributaria que optimizó su recaudación.

<sup>8</sup> El 28 de Septiembre de 2008 se ratifica la propuesta de la Nueva Constitución en la Asamblea Constituyente, recogiendo en ésta los planteamiento de las formas de vida Ancestrales comprendidas en el Sumak Kawsay que se basa en la armonía del ser humano con la naturaleza.



A continuación se ilustra los Ingresos del Estado por concepto de Impuestos:

**Ilustración 1: Recaudación de Ingresos Ecuador**



Fuente: Ministerio de Finanzas

Realizado por: Las Autoras

Se puede observar que la recaudación de los Impuestos ha tenido una mejora notable; tomando como año base el 2010 ha existido un incremento del 40,94% para el año 2012, lo que deja ver el perfeccionamiento de la Recaudación por parte del Servicio de Rentas Internas; permitiendo al Ministerio de Finanzas atender muchas más necesidades de la población.

La cuantía de los Ingresos Tributarios es un eje primordial dentro del Presupuesto General del Estado por lo que la Administración Tributaria enfatiza sus esfuerzos para ir acrecentando dicho monto. Debido a tal jerarquía se acentuará su estudio.

Existen algunas clasificaciones de los Impuestos, una de las más relevantes, es la de Impuestos Directos e Indirectos.



## 2.2. IMPUESTO DIRECTOS

*“Los Impuestos Directos son aquellos que no pueden trasladarse por quien recibe la carga Tributaria en primera instancia”*(Benítez, 2009, pág. 9). Estos Impuestos se recaudan periódicamente que gravan a la riqueza del contribuyente dentro de un periodo fiscal que va desde el de Enero al 31 de Diciembre.

Los Impuestos Directos tienen estrecha relación con el Principio de Proporcionalidad establecido en la Constitución, que establece que la fijación de los tributos se realizará tomando en consideración una tarifa gradual. Este principio establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen obligación de pagarlas, a condición de que éstas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; éste principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

Este principio proclama que conforme aumenta o mejora la capacidad económica de una persona, debe de aumentarse de manera gradual, los gravámenes que debe pagar dicha persona por concepto de tributos.

En el caso de las Sociedades el Impuesto a la Renta se convierte en un Impuesto proporcional debido a que independientemente del Valor de Base Imponible que se obtenga después de la Conciliación Tributaria se aplica la Tarifa única para Sociedades que para el año 2012 fue del 23%. Sucede todo lo contrario en el caso de las Personas Naturales, el Impuesto a la Renta se convierte en un Impuesto Progresivo, puesto que a la Base Imponible se aplica la Tabla Progresiva del Impuesto a la Renta vigente para el año de la declaración.

Analizando estas dos perspectivas contradictorias, el Impuesto a la Renta como tal se considera como un Impuesto Progresivo, pero en la práctica no es tan substancial como se ha explicado anteriormente; lo realmente



relevante es que es uno de los Impuestos que más contribuyen al sostenimiento del Estado.

### 2.3. IMPUESTOS INDIRECTOS

Los Impuestos Indirectos se recaudan fortuitamente de una persona no registrada<sup>9</sup>, por lo general este impuesto descansa en la necesidad de la persona de consumir ciertos bienes y servicios; gravando manifestaciones indirectas de riqueza.

Estos impuestos tiene la capacidad de trasladar la carga tributaria a una tercera persona, como el Impuesto al Valor Agregado IVA, que se traslada al Consumidor Final. Una de las características más notable es que tiene el carácter de Regresivo, *“cuando la carga de la imposición alcanza en mayor proporción a los sectores de más bajos ingresos y de menor riqueza acumulada en comparación con las clases pudientes”*(Volman, 2005, pág. 63)

### 2.4. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN IMPUESTO DIRECTOS E INDIRECTOS EN CUENCA

Para un estudio concreto y alígero de la Recaudación de los Impuestos Directos e Indirectos de la ciudad de Cuenca, se reducirá el análisis de la siguiente manera: como Impuesto Directo se considerará al Impuesto a la Renta y como Impuesto Indirecto al Impuesto al Valor Agregado.

En los últimos años, la Recaudación en el Ecuador de los Impuestos Directos ha sido superior que los Indirectos, apreciándose así la óptima gestión por parte de la Administración Tributaria. De esta manera se cumple con el Principio de Proporcionalidad descrito en la Constitución y el Código Tributario.

---

<sup>9</sup> Es decir una persona no inscrita en el Registro único de Contribuyentes; aunque también se recaudan de personas inscritas.



Todo lo contrario sucede en la Provincia del Azuay, específicamente en el Cantón Cuenca, pues los Impuestos Indirectos alcanzan cifras superiores a los Directos lo que se observa en el siguiente cuadro:

**Tabla 10: Recaudación Cantón Cuenca**

IMPUESTO	RECAUDACIÓN CANTÓN CUENCA			
	2010	2011	2012	2013 <sup>10</sup>
A la Renta	USD 25.864.896,55	USD 30.239.469,78	USD 30.440.417,43	USD 31.537.289,82
Al Valor Agregado	USD 207.925.374,51	USD 242.039.124,01	USD 238.232.489,97	USD 138.975.971,11

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Las Autoras

En el cuadro precedente se puede observar el crecimiento del Impuesto al Valor Agregado sobre el Impuesto a la Renta, y a pesar de los esfuerzos realizados por la Administración Tributaria, en Cuenca particularmente no se ha logrado la meta de superarlo al Impuesto al Valor Agregado, ya que éste supera en un 700% al Impuesto a la Renta.

Buscando incrementar la captación de recursos mediante el Impuesto más justo, que es el Impuesto a la Renta, el Servicio de Rentas Internas en el año 2010 dispone que para todos los contribuyentes obligados a realizar el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, éste no se considera como Crédito Tributario para el Pago del Impuesto a la Renta como se lo venía realizando en los años anteriores, sino que se convierte en un Impuesto Mínimo, es decir que independientemente que el contribuyente tenga o no Utilidades deberá cancelar este rubro.

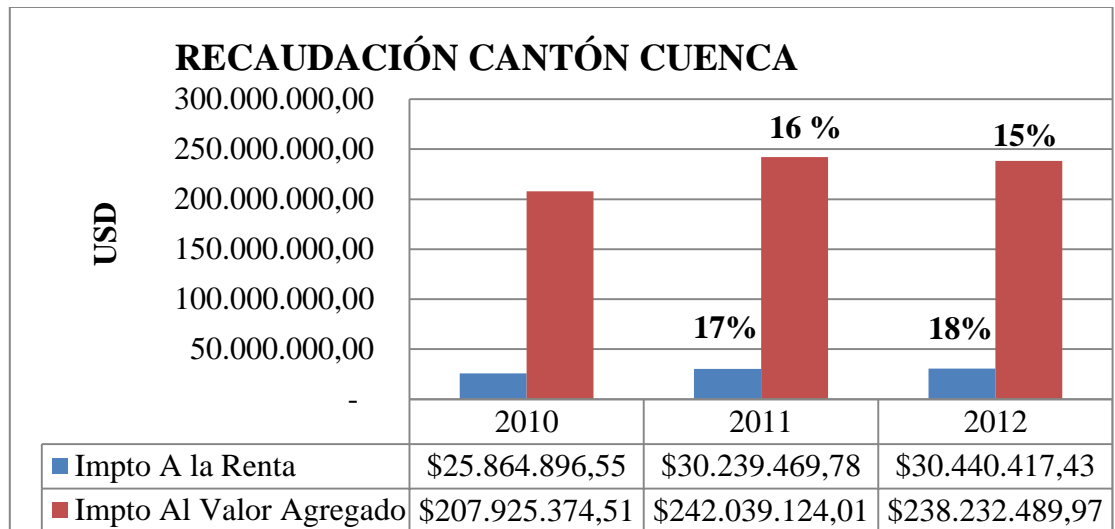
Lo que se pretende con esta disposición es que aquellos contribuyentes que realizaban sus declaraciones en pérdida, realicen como pago mínimo el

<sup>10</sup> La recaudación descrita de este año es únicamente hasta el mes de mayo.



anticipo en dos cuotas equivalentes a ser canceladas en Julio y Septiembre y una tercera en el mes de Marzo y Abril según corresponda.

**Ilustración 2: Recaudación Cantón Cuenca**



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Las Autoras

En el cuadro antes precedente se observa que la medida implantada por la Administración Tributaria tuvo una acogida aceptable incrementando su recaudación para el año 2012 en un 18% tomando como base el año 2010. La tendencia es creciente con el Impuesto a la Renta lo contrario sucede con el Impuesto al Valor Agregado, aunque esta diferencia es apenas de 1%, lo que no es una cifra relevante para hablar de un progreso en la recaudación de los Impuestos.

A pesar de que este mecanismo ayudó a alcanzar en parte las metas establecidas por el SRI, los mecanismos evasivos no se han hecho esperar por parte de los contribuyentes que buscan nuevas formas de disminuir la Base Imponible haciendo que la obligación tributaria sea la mínima.



Otra situación que agudiza este problema es el hecho que desde la implementación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)<sup>11</sup> en el año 2008 una gran parte de contribuyentes que cumplen con los requisitos se inscribieron en este régimen pagando cuotas mensuales o anuales mínimas reemplazando el pago del Impuesto a la Renta; por lo que no se puede realizar un seguimiento continuo para verificar si sus Ingresos han superado los límites establecidos evadiendo el pago correspondiente a su Renta lo que implica que la Administración Tributaria no cumple totalmente con la recaudación esperada.

La recaudación se ve desmerecida porque muchos de los contribuyentes incrementan sus gastos de manera ilegal utilizando facturas con rubros desmedidos en los cuales no existió desembolso de dinero, ni un bien ni servicio que lo respalde. Todo lo contrario sucede con los ingresos ya que los contribuyentes no facturan ciertas ventas para reducir sus ingresos y así obtener menos utilidad. Todo esto converge en que se obtiene una Base Imponible Mínima por lo tanto un Impuesto bajo o nulo.

Una nueva estrategia que utilizan los contribuyentes, es realizar una planificación tributaria anual para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. El ejemplo más claro es la figura de la Reinversión de Utilidades con la que se obtiene una reducción de la tarifa impositiva en 10% siempre y cuando sea destinada a la adquisición de activos nuevo para la mejora productiva con la obligación de realizar el respectivo aumento de capital en el año subsiguiente.

Por otra parte, al hablar del Impuesto al Valor Agregado, el escenario es completamente distinto debido a que este impuesto grava a la mayor parte de las transacciones de bienes y servicios de la economía ecuatoriana, sin dejar de lado a ningún ciudadano independientemente de su capacidad contributiva. Éste es un impuesto regresivo que afectan totalmente a los contribuyentes con

---

<sup>11</sup>El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano se implementó con el objetivo de mejorar la cultura tributaria por parte de sectores de la población que se mantenían alejados del sistema tributario por falta de preparación o por su nivel cultural o rusticidad mínimo.



menores ingresos económicos, pues el contribuyente que tiene menos capacidad contributiva con aquel que tiene más capacidad, cancelan el mismo valor de impuesto por un mismo bien o servicio, afectando claramente la economía del contribuyente con menores ingresos.

Los mecanismos que poco a poco ha ido implementado la Administración Tributaria para obtener una mayor recaudación han tenido resultados beneficiosos para el Estado pero no los suficientes, por lo que se debería adoptar estrategias de recaudación tributaria que eduquen a todos los contribuyentes a realizar un pago justo de su impuesto, de manera que no se encuentre estancado el crecimiento colectivo de nuestra nación.





# CAPÍTULO

## III



### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.**

#### **3.1. RESEÑA HISTÓRICA**

A mediados de la década de los años 60, cuando el movimiento cooperativo en todo el país comienza a tomar fuerza, un grupo visionario de 27 trabajadores de la Compañía Ecuatoriana de Caucho (ERCO), tomaron la decisión de juntar ideas, para comenzar a edificar sus aspiraciones financieras, que en aquel entonces eran necesidades que no podían ser cubiertas por el sistema financiero existente, pues, estas entidades estaban dirigidas a satisfacer las necesidades de ciertos sectores privilegiados del país.

Es así como un 21 de octubre de 1964 se funda la Cooperativa de Ahorro y Crédito “ERCO” limitada en la ciudad de Cuenca y el 18 de noviembre de 1965 se aprueban sus estatutos y se inscribe en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 1442.

El 2 de febrero de 1999 se aprueba la modificación de los estatutos a través de los cuales la Cooperativa inicia sus operaciones con el público, mediante Acuerdo Ministerial No. 00817 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social.

A partir del año 2001 la Cooperativa se perfila con metas más amplias y extiende sus servicios a la comunidad en general y es así que en el año 2001 abre una de sus primeras agencias.

Actualmente cuentan con la Matriz y nueve Agencias que les permite brindar servicios financieros a todos los sectores; poseen una estructura organizativa y administrativa con profesionales que velan por los intereses de cada uno de sus socios.



### 3.2. DESCRIPCIÓN DE LA COOPERATIVA ERCO LTDA.

**Razón Social:** Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda.

**Nombre Comercial:** COOPERCO LTDA.

**Ubicación:** **Matriz:** Elia Liut 2-90 y Calle Vieja

**Teléfono:** 2806429- 2863195

#### **Sucursales:**

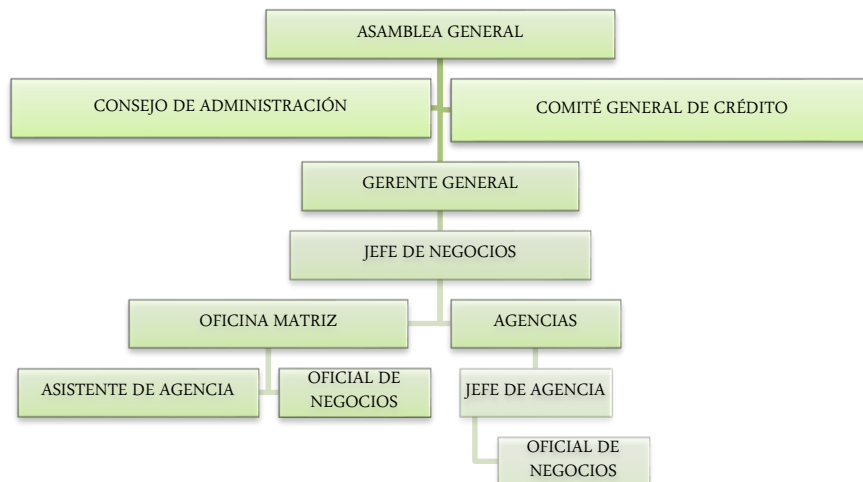
Agencia Baños	Teléfono: 283074
Agencia El Arenal	Teléfono: 4095317
Agencia Sínica	Teléfono: 287165
Agencia Cumbe	Teléfono: 2320081
Agencia Chiquita	Teléfono: 4037194
Agencia Bacuachí	Teléfono: 4012239
Agencia Cañar	Teléfono: 2236894
Agencia Macas	Teléfono: 2703406
Agencia Limón	Teléfono: 2771130



### 3.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### Ilustración 3: Organigrama Funcional

#### COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.



Fuente: Manual de Funciones de la Cooperativa ERCO Ltda. Realizado por: Las Autoras

### 3.4. OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA ERCO LTDA.

- Poner a disposición de sus socios un sistema de ahorro rentable.
- Ampliar su gama de servicios
- Busca incentivar el ahorro planificado de sus socios, los mismos que servirán para cumplir con los objetivos específicos, como puede ser la educación de sus hijos, tener recursos para su retiro laboral, ahorro para du vivienda, etc.
- La Cooperativa se servirá de este sistema de capacitaciones como basa de fondeo para el desarrollo de sus actividades.

### 3.5. PERSPECTIVAS ORGANIZACIONALES

#### 3.5.1. Visión

En el año 2016 la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. Es una institución sólida, confiable, reconocida y competitiva en el mercado financiero



solidario de la región sur del país; ofrece servicios financieros y no financieros de calidad, que responden a la demanda de sus socios y que apoyan eficazmente su desarrollo socio-económico, cuenta con un equipo directivo y de colaboradores con alto desempeño y compromiso; y está respaldada en una estructura organizacional y tecnológica adecuada y eficiente.

### **3.5.2. Misión**

Brindar Servicios Financieros competitivos, de calidad, de manera oportuna, y con Responsabilidad Social, con productos innovadores, a través de una atención personalizada aportando de manera solidaria al desarrollo de nuestros socios y la comunidad.

### **3.5.3. Valores Institucionales**

- Seriedad
- Ética
- Solidaridad
- Honestidad
- Respeto
- Responsabilidad
- Compromiso-lealtad
- Perseverancia
- Creatividad

## **3.6. RÉGIMEN ECONÓMICO**

### **3.6.1. Del Patrimonio**

Art 5.- El Capital Social de la Cooperativa estará compuesto por Certificados de Aportación, Multas, Cuotas de Ingreso, Donaciones.

Art 6.-El Capital Institucional de la Cooperativa estará compuesto por : Fondo Irrepartible de Reserva para contingencias, Fondo Irrepartible de reserva para reinversión, las Cuentas aplicables de acuerdo a la Ley de Régimen



Tributario Interno y su Reglamento en lo referente al Sistema de Corrección Monetaria.

Art 7.- Las Reservas de carácter facultativo serán determinada por el Consejo de Administración y puestas a consideración de Asamblea General a través de su Informe anual, tales reservas estarán destinada a fortalecer la solvencia de la Institución a fin de genera mayor garantía a los asociados sobre sus recursos confiados a la Cooperativa.

Art 8.- De los excedentes anuales luego de realizar las respectivas deducciones de carácter legal y facultativas de acuerdo con la Ley de Cooperativas su Reglamento General, el Estatuto de la Cooperativa y el presente Reglamento Interno se procederá a repartir a los socios en función de sus operaciones de Capital Social, de no existir otra resolución emanada por la Asamblea General de Socios. (Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. 1999)

### **3.6.2. De los Ahorros**

Art 9.- El Socio está obligado a mantener además de su Certificado de Aportación una cuenta de “Ahorro-Encaje” cuyos valores colocados en ella servirán de base de cálculo para acceder a las prestaciones crediticias, de acuerdo con el Reglamento de Crédito de la Cooperativa vigente a la fecha de Operación.

Art 10.- El Consejo de Administración regula y aprueba la creación de otros productos de captación de ahorro, su manejo y funcionamiento bien sea a través de Reglamentos, Instructivos Específicos o Resoluciones tomadas al respecto.

### **3.6.3. De los Préstamos**

Art 11.- Los Productos crediticios que otorga la Cooperativa, son aprobados por el Consejo de Administración, los requisitos con los que debe cumplir el socio para acceder a cada uno de ellos, así como la instancia



administrativa que debe aprobarlos y demás normas necesarias para su administración constan en el Reglamento de Crédito, el mismo que puede ser modificado por este Consejo.

Art 12.- Las tasas de interés tanto activas como pasivas son fijadas por el Consejo de Administración a través de la aplicación del “Instructivo para la Fijación de Tasas de Interés”.

Art 13.- Cualquier política o norma en la administración de costos financieros tanto activos como pasivos serán dictaminadas por el Consejo de Administración para lo cual se debe modificar el “Instructivo para la fijación de tasas de interés”. (Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. 1999)

### **3.7. RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

#### **3.7.1. Asamblea General**

La Asamblea General de representantes está conformada por cuarenta delegados y sus respectivos suplentes de cada una de las agencias en función de un número de socias/os de cada una de éstas. La Asamblea General de representantes es la máxima autoridad de la Cooperativa y dictamina las directrices que debe seguir la institución. (Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda., 1999)

#### **3.7.2. Consejo de Administración**

Integrado por nueve miembros principales y sus respectivos suplentes electos de entre los miembros de la asamblea general, es el órgano encargado de la Administración General de la Cooperativa, quien dictamina las políticas y reglamentos a ser aplicado en la institución. De este Órgano Directivo se elige el Presidente, que además será el Presidente de la Cooperativa. (Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda., 1999)



### **3.7.3. Consejo de Vigilancia**

Está integrado por cinco miembros y sus respectivos suplentes, se elige entre los miembros de la Asamblea de Representantes y es el Órgano Directivo encargado de vigilar por el cumplimiento de las políticas de la cooperativa y la buena administración económica, reporta a la Asamblea General de Representantes. Los miembros tanto del consejo de administración como del consejo de vigilancia son miembros natos de la Asamblea General de Representantes. (Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda., 1999)

### **3.7.4. Gerente General**

El Gerente General es el Administrador General y Representante de la Institución. (Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda., 1999)

## **3.8. ANÁLISIS FODA**

El Análisis FODA tiene como objetivo conocer a la Cooperativa ERCO Ltda. para realizar un estudio adecuado de ésta.





**Ilustración 4: Análisis FODA Cooperativa ERCO Ltda.**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.**

**FORTALEZAS**

Oportunidad en el servicio  
Prestigio y buen nombre-tiempo de vida  
Confianza y seguridad ofrecida  
Confianza: equipo de trabajo comprometido  
Atención personalizada  
Muy baja morosidad  
Imagen de nuestro Activo Fijo.

**OPORTUNIDADES**

Apertura de mercado  
Imagen como Sistema Cooperativo  
Convenio empresarial  
Parroquias Rurales - Cantones

**DEBILIDADES**

Necesidad de restricciones reglamentarias  
Directivos con perspectiva personal, poco dinamismo  
Falta agilidad y oportunidad en la toma de decisiones  
Poco flexibilidad por temor a afrontar la liquidez  
Créditos limitados por montos  
Sistema de captaciones sin promoción

**AMENAZAS**

Leyes proyectados inciertas  
Instituciones Cooperativas y Bancarias con mayor capacidad económica  
Falta de apoyo estatal al sistema cooperativo  
Posibilidad de apertura – sucursales de otras cooperativas.

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras



# CAPÍTULO

# IV



#### 4. VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Con el fin de realizar un análisis adecuado de los mecanismos utilizados por la Cooperativa para el establecimiento de la Base Imponible para el pago del Impuesto a la Renta, se ha recolectado la información necesaria que nos permita cotejar su cálculo y determinar de forma óptima el nivel de cumplimiento de las normas tributarias legalmente establecida, teniendo como resultado su Situación Tributaria actual.

##### 4.1. ANTECEDENTES DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

A continuación se detallan los valores de Impuesto a la Renta que han sido cancelados por la Cooperativa al Servicio de Rentas Internas desde el año 2002 al 2012.

**Tabla 11: Impuesto a la Renta Causado**

<b>AÑO FISCAL</b>	<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>
2002	USD 2.370,23
2003	USD 3.846,69
2004	USD 7.800,74
2005	USD 13.690,70
2006	USD 16.920,70
2007	USD 11.403,22
2008	USD 40.491,29
2009	USD 47.510,37
2010	USD 51.136,49
2011	USD 22.296,80
2012	USD 22.637,88

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Las Autoras



En el cuadro precedente se puede observar que los pagos han sido crecientes hasta el año 2007, llegando a su valor máximo en el año 2010 por la figura del Anticipo del Impuesto a la Renta que cambio su modalidad a Impuesto mínimo lo que provocó que la Cooperativa cancele un valor exorbitante respecto de su Utilidad Gravable.

La Administración Tributaria desde el año 2010 emplea una reforma al Anticipo del Impuesto a la Renta, considerando a éste rubro como Impuesto Mínimo. Para realizar el pago del Anticipo se deberá restar las retenciones que le hayan sido efectuadas al Contribuyente en el año anterior, el resultado obtenido será pagado en dos cuotas iguales en los meses julio y septiembre del próximo año y la diferencia será cancelada conjuntamente con la Declaración del Impuesto a la Renta en el mes de Marzo o Abril según corresponda; si el Contribuyente pagara un valor significativo que supere al Valor del Impuesto a la Renta Causado no tendrá derecho a reclamar el excedente como Pago en Exceso respecto de estos valores<sup>12</sup>, de esta manera el Anticipo constituye un Pago Mínimo de Impuesto a la Renta.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del Anticipo por un ejercicio económico **cada trienio cuando por caso fortuito<sup>13</sup> o fuerza mayor<sup>14</sup>** se haya visto afectada gravemente la actividad económica del Contribuyente en el ejercicio económico respectivo siempre y cuando se presente la debida justificación que será objeto de verificación por parte de la Administración Tributaria.(Artículo 41 Ley de Régimen Tributario Interno)

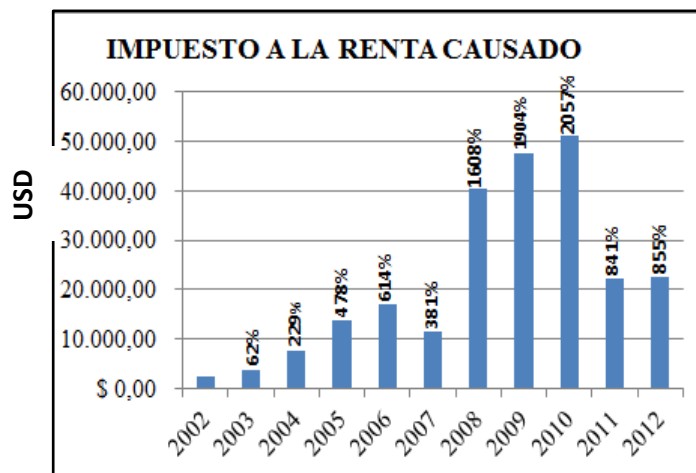
---

<sup>12</sup>Los únicos valores por los que el Contribuyente puede realizar un reclamo por Pago en Exceso son el monto de las Retenciones que le hayan sido efectuadas en el ejercicio fiscal correspondiente.

<sup>13</sup> Hecho imprevisto sin que medie dolo.

<sup>14</sup> Hecho que no se puede prever ni impedir.

**Ilustración 5: Impuesto a la Renta Causado**



Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Realizado por: Las Autoras

En el cuadro ilustrado anteriormente se puede observar que la tendencia del Impuesto a la Renta cancelado por la Cooperativa es creciente, tomando como base el año 2002, excepto en el año 2007 que tiene un decrecimiento del 32% con respecto del año inmediatamente anterior. Pero en el año 2010 llega a su máximo con un IR pagado de USD 51.136,49, y posterior a ello disminuye con la figura de Planificación Tributaria.

**Tabla 12: Variación Anual Impuesto a la Renta**

AÑO FISCAL	VARIACIÓN ANUAL BASE AÑO 2002
2002	0%
2003	62%
2004	229%
2005	478%
2006	614%
2007	381%
2008	1608%
2009	1904%
2010	2057%
2011	841%
2012	855%

Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Realizado por: Las Autoras



Se ha tomado como Base el año 2002 para poder representar el crecimiento del Impuesto a la Renta, se aprecia que éste no es constante pero es altamente superior cada año, por lo que la empresa ha visto la necesidad de implementar mecanismo que le ayuden a reducir al máximo su Impuesto, pero de manera legal adoptando medidas como puede ser la figura de la Reinversión de Utilidades, sustentar completamente sus gastos.

Para realizar un análisis adecuado de las variaciones que ha tenido el Impuesto a la Renta Causado, es necesario realizar un estudio preliminar de los Estados Financieros de la Cooperativa ERCO Ltda. a través del Análisis Financiero.

## **4.2. ANÁLISIS COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.**

### **4.2.1. Análisis Financiero**

Con esta evaluación se realizarán comparaciones, tanto verticalmente, es decir entre las cuentas que conforman los Estados, y un análisis horizontal, que se basa en analizar la evolución de las Cuentas de los Estados Financieros en el tiempo.

#### **4.2.1.1. Análisis Vertical**

“El análisis vertical consiste en determinar la participación de cada una de las cuentas del Estado Financiero, con referencia al total de Activos o total Pasivo y Patrimonio para el Balance General, o sobre el total de Ventas para el Balance de Resultados”(Estupiñan Gaitan, 2006, pág. 111)

Este análisis establece si una empresa tiene una distribución de sus activos equitativa y de acuerdo a las necesidades financieras y operativas, dentro de un mismo periodo económico.



Para poder determinar la evolución que ha tenido la Cooperativa ERCO Ltda. se realizará un análisis vertical de los Estados de Situación General y de Resultados detallados en las tablas 13-14-15-16, de los años 2011 y 2012 respectivamente.

**Tabla 13: Estado de Situación General - Análisis Vertical 2011**



Tabla 14: Estado de Situación Financiera - Análisis Vertical 2011

<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>				
<b>ESTADO DE SITUACIÓN GENERAL</b> Al 31 de Diciembre de 2011				
<b>ACTIVO</b>			<b>% PARTICIPACIÓN</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>USD 20.460.608,87</b>		97,72%
Fondos Disponibles	USD 1.116.944,19			5,33%
Inversiones	USD 4.844.890,39			23,14%
Cartera de Crédito Liquida	USD 14.203.394,88			67,84%
Cuentas por Cobrar	USD 272.514,41			1,30%
Bienes Realizables	USD 22.865,00			0,11%
<b>ACTIVO FIJO Y OTROS</b>		<b>USD 476.870,13</b>		<b>2,28%</b>
Activo Fijo	USD 409.187,24			1,95%
Otros Activos	USD 67.682,89			0,32%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>USD 20.937.479,00</b>		<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>		<b>USD 17.701.631,75</b>		<b>84,55%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>USD 17.701.631,75</b>		
Obligaciones con el Público	USD 13.735.434,40		77,59%	65,60%
Obligaciones con el Público Matriz	USD 3.995.094,10		29,09%	
Obligaciones con el Público Ag. Baños	USD 3.242.934,39		23,61%	
Obligaciones con el Público Ag. El Arenal	USD 813.801,85		5,92%	
Obligaciones con el Público Ag. Sínica	USD 2.479.029,50		18,05%	
Obligaciones con el Público Ag. Cumbe	USD 1.308.274,13		9,52%	
Obligaciones con el Público Ag. Chiquita	USD 1.300.043,74		9,46%	
Obligaciones con el Público Ag. Cañar	USD 236.277,01		1,72%	
Obligaciones con el Público Ag. Macas	USD 116.415,11		0,85%	
Obligaciones con el Público Ag. Bacuachí	USD 173.275,42		1,26%	
Obligaciones con el Público Ag. Limón	USD 70.289,15		0,51%	
Cuentas por Pagar	USD 649.909,62		3,67%	3,10%
Obligaciones Financieras	USD 3.309.021,04		18,69%	15,80%
Otros Pasivos	USD 7.266,69		0,04%	0,03%





PATRIMONIO		USD 3.235.847,25		15,45%
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		USD 3.235.847,25		
Aporte Socios	USD 1.541.604,26		47,64%	
Reservas Legales y Facultades	USD 606.992,27		18,76%	
Aportes Patrimoniales	USD 965.472,95		29,84%	
Excedente del Periodo	USD 121.777,77		3,76%	
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>		<b>USD 20.937.479,00</b>		<b>100,00%</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado: Las Autoras

Como se puede observar en el cuadro precedente, el Excedente del Periodo únicamente representa el 3,76% del Patrimonio comparándola con los Aportes de los Socios que representa el 47,64%. Del monto del Excedente del Periodo no se han realizado las deducciones correspondientes a la Participación Laboral ni del Impuesto a la Renta.



Tabla 15: Estado de Situación Financiera - Análisis Vertical 2012



<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LTDA</b>				
<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Al 31 de Diciembre de 2012</b>				
<b>ACTIVO</b>			<b>% PARTICIPACIÓN</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>USD 28.309.832,05</b>		97,05%
Fondos Disponibles	USD 2.017.957,47			6,92%
Inversiones	USD 4.015.890,18			13,77%
Cartera de Crédito Liquida	USD 21.890.648,31			75,05%
Cuentas por Cobrar	USD 362.471,09			1,24%
Bienes Realizables	USD 22.865,00			
<b>ACTIVO FIJO Y OTROS</b>		<b>USD 859.444,70</b>		<b>2,95%</b>
Activo Fijo	USD 718.843,96			2,46%
Otros Activos	USD 140.600,74			0,48%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>USD 29.169.276,75</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVO</b>		<b>USD 24.654.526,37</b>		<b>84,52%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>USD 24.612.700,19</b>	<b>100%</b>	
Obligaciones con el Público	USD 17.546.868,92		<b>71,29%</b>	60,16%
Obligaciones con el Público Matriz	USD 4.655.736,02		<b>26,53%</b>	
Obligaciones con el Público Ag. Baños	USD 4.433.970,54		<b>25,27%</b>	
Obligaciones con el Público Ag. El Arenal	USD 1.338.471,18		<b>7,63%</b>	
Obligaciones con el Público Ag. Sinica	USD 2.595.099,22		<b>14,79%</b>	
Obligaciones con el Público Ag. Cumbe	USD 1.437.667,33		<b>8,19%</b>	
Obligaciones con el Público Ag. Chiquita	USD 1.890.419,98		<b>10,77%</b>	
Obligaciones con el Público Ag. Cañar	USD 403.533,99		<b>2,30%</b>	
Obligaciones con el Público Ag. Macas	USD 249.538,87		<b>1,42%</b>	
Obligaciones con el Público Ag. Bacuachí	USD 292.839,22		<b>1,67%</b>	
Obligaciones con el Público Ag. Limón	USD 249.592,57		<b>1,42%</b>	
Cuentas por Pagar	USD 892.986,62		<b>3,62%</b>	3,06%
Obligaciones Financieras	USD 6.164.037,80		<b>25,00%</b>	21,28%
Otros Pasivos	USD 8.806,85		<b>0,04%</b>	0,03%



PATRIMONIO		USD 4.556.576,56		15,48%
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		USD 4.556.576,56		100,00%
Aporte Socios	USD 2.285.171,64		50,15%	
Reservas Legales y Facultades	USD 684.145,85		15,01%	
Aportes Patrimoniales	USD 1.459.337,06		32,03%	
Excedente del Período <sup>15</sup>	USD 127.922,01		2,81%	
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>		<b>USD 29.169.276,75</b>		<b>100,00%</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

-  Porcentaje relacionado con las Subcuentas
-  Porcentaje relacionado con la Cuenta

En el cuadro anterior se puede observar que el Excedente del Período representa únicamente el 2,81% comparado con los Aportes de los Socios que son el 50% del Patrimonio, lo que deja ver su gran importancia dentro del Estado del Resultados.

---

<sup>15</sup>Excedente del Período se considera a la diferencia de los Ingresos Totales y los Gasto Totales de la Cooperativa



Tabla 16: Estado de Resultados - Análisis Vertical 2011

<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
Al 31 de Diciembre de 2011		
<b>INGRESOS</b>		<b>% PARTICIPACIÓN</b>
Ingresos Financieros	USD 2.227.757,26	99,43%
Ingresos Operacionales	USD 9.569,85	0,43%
Ingresos No Operacionales	USD 3.221,35	0,14%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>USD 2.240.548,46</b>	<b>100,00%</b>
<b>GASTOS</b>		<b>% PARTICIPACIÓN</b>
Gastos Financieros	USD 918.944,25	41,01%
Gastos Administración	USD 487.100,44	21,74%
Gastos De Operación	USD 712.676,00	31,81%
Gastos No Operacionales	USD 50,00	0,00%
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>USD 2.118.770,69</b>	<b>94,56%</b>
<b>EXEDENTE DEL PERIODO</b>		<b>5,44%</b>
	<b>USD 121.777,77</b>	

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.  
Realizado por: Las Autoras

Como se puede observar en el cuadro precedente, los Ingresos Financieros son los más representativos con un 99% contra los Gasto Financieros que representan el 41%.



Tabla 17: Estado de Resultados - Análisis Vertical 2012

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LTDA		
ESTADO DE RESULTADOS		
Al 31 de Diciembre de 2012		
INGRESOS		% PARTICIPACIÓN
Ingresos Financieros	USD 3.450.391,58	99,43%
Ingresos Operacionales	USD 18.327,42	0,53%
Ingresos No Operacionales	USD 1.309,01	0,04%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>USD 3.470.028,01</b>	<b>100,00%</b>
GASTOS		% PARTICIPACIÓN
Gastos Financieros	USD 1.476.597,18	42,55%
Gastos Administración	USD 653.740,14	18,84%
Gastos De Operación	USD 1.209.428,77	34,85%
Gastos No Operacionales	USD 2.339,91	0,07%
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>USD 3.342.106,00</b>	<b>96,31%</b>
<b>EXEDENTE DEL PERIODO</b>	<b>USD 127.922,01</b>	<b>3,69%</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

En el cuadro preliminar se puede observar que los Gastos con mayor representatividad dentro del Estado de Resultados son los Financieros con un 42,55% y los de Operación con un 34,85% siendo compensados totalmente por los Ingresos Financieros.

#### 4.2.1.2. Análisis Horizontal

*“El Análisis de estructura horizontal plantea problemas de crecimiento desordenado de algunas cuentas, como también la falta de coordinación de políticas de la empresa”*(Estupiñan Gaitan, 2006, pág. 117)

En el análisis horizontal, lo que se busca es determinar la **variación absoluta o relativa** que haya sufrido cada cuenta de los estados financieros en un periodo respecto a otro; determina cual fue su crecimiento o decrecimiento en un periodo determinado.



Para tener una perspectiva más amplia del desarrollo de la Cooperativa de los años 2011 y 2012 se realizará un análisis Horizontal tanto del Estado de Situación.

**Tabla 18: Fuente: Estado de Resultados- Análisis Horizontal**

<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>			
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>			
	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>VARIACIÓN ANUAL</b>
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos Financieros	USD 2.227.757,26	USD 3.450.391,58	54,88%
Ingresos Operacionales	USD 9.569,85	USD 18.327,42	91,51%
Ingresos No Operacionales	USD 3.221,35	USD 1.309,01	-59,36%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>USD 2.240.548,46</b>	<b>USD 3.470.028,01</b>	<b>54,87%</b>
<b>GASTOS</b>			
Gastos Financieros	USD 918.944,25	USD 1.476.597,18	60,68%
Gastos Administración	USD 487.100,44	USD 653.740,14	34,21%
Gastos De Operación	USD 712.676,00	USD 1.209.428,77	69,70%
Gastos No Operacionales	USD 50,00	USD 2.339,91	4579,82%
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>USD 2.118.770,69</b>	<b>USD 3.342.106,00</b>	<b>57,74%</b>
<b>EXEDENTE BRUTO</b>	<b>USD 121.777,77</b>	<b>USD 127.922,01</b>	<b>5,05%</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

Al cerrar el año 2012, el Total de Ingresos de la Cooperativa, alcanza la suma de USD 3.470.028,01, frente a USD 2.240.548,46 con el cual se cierra el ejercicio anterior, originándose un incremento del 54,87%, esto comparado con su Planificación para el año 2012 de 28% mostrando el perfeccionamiento del desempeño de la Cooperativa.



Tabla 19: Estado de Situación General - Análisis Horizontal

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA. : ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	2011		2012		VARIACION
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>USD 20.460.608,87</b>		<b>USD 28.309.832,05</b>	<b>38,36%</b>
Fondos Disponibles	USD 1.116.944,19		USD 2.017.957,47		80,67%
Inversiones	USD 4.844.890,39		USD 4.015.890,18		-17,11%
Cartera de Crédito Liquida	USD 14.203.394,88		USD 21.890.648,31		54,12%
Cuentas por Cobrar	USD 272.514,41		USD 362.471,09		33,01%
Bienes Realizables	USD 22.865,00		USD 22.865,00		0,00%
<b>ACTIVO FIJO Y OTROS</b>		<b>USD 476.870,13</b>		<b>USD 859.444,70</b>	<b>80,23%</b>
Activo fijo	USD 409.187,24		USD 718.843,96		75,68%
Otros Activos	USD 67.682,89		USD 140.600,74		107,73%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>USD 20.937.479,00</b>		<b>USD 29.169.276,75</b>	<b>39,32%</b>
<b>PASIVO</b>					
		<b>USD 17.701.631,75</b>		<b>USD 24.612.700,19</b>	<b>39,04%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>USD 17.701.631,75</b>		<b>USD 24.612.700,19</b>	<b>39,04%</b>
Obligaciones con el Público	USD 13.735.434,40		USD 17.546.868,92		27,75%
Obligaciones con el Público Matriz	USD 3.995.094,10		USD 4.655.736,02		16,54%
Obligaciones con el Público Ag. Baños	USD 3.242.934,39		USD 4.433.970,54		36,73%
Obligaciones con el Público Ag. El Arenal	USD 813.801,85		USD 1.338.471,18		64,47%
Obligaciones con el Público Ag. Sínica	USD 2.479.029,50		USD 2.595.099,22		4,68%
Obligaciones con el Público Ag. Cumbe	USD 1.308.274,13		USD 1.437.667,33		9,89%
Obligaciones con el Público Ag. Chiquita	USD 1.300.043,74		USD 1.890.419,98		45,41%
Obligaciones con el Público Ag. Cañar	USD 236.277,01		USD 403.533,99		70,79%
Obligaciones con el Público Ag. Macas	USD 116.415,11		USD 249.538,87		114,35%
Obligaciones con el Público Ag. Bacuachí	USD 173.275,42		USD 292.839,22		69,00%
Obligaciones con el Público Ag. Limón	USD 70.289,15		USD 249.592,57		255,09%
Cuentas por Pagar	USD 649.909,62		USD 892.986,62		37,40%
Obligaciones Financieras	USD 3.309.021,04		USD 6.164.037,80		86,28%
Otros Pasivos	USD 7.266,69		USD 8.806,85		21,19%
<b>PATRIMONIO</b>		<b>USD 3.235.847,25</b>		<b>USD 4.556.576,56</b>	<b>40,82%</b>
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		<b>USD 3.235.847,25</b>		<b>USD 4.556.576,56</b>	<b>40,82%</b>
Aporte Socios	USD 1.541.604,26		USD 2.285.171,64		48,23%
Reservas Legales y Facultades	USD 606.992,27		USD 684.145,85		12,71%
Aportes Patrimoniales	USD 965.472,95		USD 1.459.337,06		51,15%
Excedente del Periodo	USD 121.777,77		USD 127.922,01		5,05%
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>		<b>USD 20.937.479,00</b>		<b>USD 29.169.276,75</b>	<b>39,32%</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

Al cerrar el año 2012, el Activo Total de la Cooperativa, alcanza la suma de USD 29.169.276,75, frente a USD 20.937.479,00 con el cual se cierra el ejercicio anterior, originándose un incremento del 39,32%, esto comparado con el sistema Cooperativo que alcanza un 20,39% de crecimiento, en tanto que la



Banca Privada apenas alcanza el 16,80%, mostrando el gran desempeño de la Institución.

#### 4.3. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Tabla 20: Estado de Situación General 2012

<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>	
<b>ESTADO DE SITUACIÓN GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>FONDOS DISPONIBLES</b>	<b>USD 2.017.957,47</b>
Caja	USD 641.782,66
Bancos y otras Instituciones Financieras	USD 1.338.279,66
Efectos de Cobro Inmediato	USD 11.420,39
Remesas en Tránsito	USD 26.474,76
<b>INVERSIONES</b>	<b>USD 4.015.890,18</b>
Mantenidas hasta el vencimiento de entidades del Sector Privado	USD 4.015.890,18
<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<b>USD 21.890.648,31</b>
Cartera de Créditos Comerciales por Vencer	USD 483.786,07
Cartera de Créditos de Consumo por Vencer	USD 3.290.457,40
Cartera de Créditos de Vivienda por Vencer	USD 2.536.588,08
Cartera de Créditos para la Microempresa por Vencer	USD 16.257.769,76
Cartera de Créditos de Consumo que no devenga Intereses	USD 96.337,47
Cartera de Créditos de Vivienda que no devenga Intereses	USD 19.342,29
Cartera de Créditos para la Microempresa que no devenga Intereses	USD 673.534,63
Cartera de Créditos de Consumo Vencida	USD 96.904,75
Cartera de Créditos de Vivienda Vencida	USD 11.242,61
Cartera de Créditos para la Microempresa Vencida	USD 356.065,26
(Provisiones para Cuentas Incobrables)	USD (1.931.380,01)
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>USD 362.471,09</b>
Intereses por Cobrar de Inversiones	USD 52.657,80
Intereses por Cobrar de Cartera de Crédito	USD 141.604,54
Facturas por Cobrar	USD 2.370,01
Pagos por Cuenta de Clientes	USD 61.125,97
Cuentas por Cobrar Varias	USD 109.654,12
(Provisiones para Cuentas por Cobrar)	USD (4.941,35)
<b>BIENES REALIZABLES ADJUDICADOS POR PAGO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>USD 22.865,00</b>
Bienes Realizables	USD 22.865,00





<b>PROPIEDADES Y EQUIPO</b>	<b>USD 718.843,96</b>
Terrenos	USD 47.605,22
Edificios	USD 139.771,79
Construcciones y Remodelaciones en Curso	USD 347.409,77
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	USD 119.836,16
Equipos de Computación	USD 251.882,27
Unidades de Transporte	USD 62.894,98
Otros	USD 35.036,41
(Depreciación Acumulada)	USD (285.592,64)
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>USD 140.600,74</b>
Inversiones en Acciones y Participaciones	USD 60,56
Gastos y Pagos Anticipados	USD 97.528,27
Gastos Diferidos	USD 7.577,15
Materiales, Mercaderías e Insumos	USD 3.980,45
Otros	USD 31.454,31
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>USD 29.169.276,75</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO</b>	<b>USD 17.546.868,92</b>
Depósitos a la Vista	USD 5.796.945,72
Depósitos a Plazo	USD 11.749.923,20
<b>OBLIGACIONES INMEDIATAS</b>	<b>USD 6.780,43</b>
Giros, Transferencias y Cobranzas por Pagar	USD 6.780,43
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>USD 886.206,19</b>
Intereses por Pagar	USD 326.074,78
Obligaciones Patronales	USD 184.520,07
Retenciones	USD 305.167,40
Contribuciones, Impuestos y Multas	USD 24.531,12
Cuentas por Pagar Varias	USD 45.912,82
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>USD 6.205.863,98</b>
Obligaciones con Entidades Financieras del Sector Público	USD 6.205.863,98
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>USD 8.806,85</b>
Ingresos Recibidos por Anticipado	USD 174,00
Otros	USD 8.632,85
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>USD 24.654.526,37</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>USD 2.285.171,64</b>
Aportes de Socios	USD 2.285.171,64
<b>RESERVA</b>	<b>USD 684.145,85</b>
Fondo Irrepartible de Reserva Legal	USD 73.764,53



Especiales	USD 488.470,47
Por Resultados no Operativos	USD 121.910,85
<b>OTROS APORTES PATRIMONIALES</b>	<b>USD 1.459.337,06</b>
Donaciones	USD 97.998,56
Otros	USD 1.361.338,50
<b>RESULTADOS</b>	<b>USD 86.095,83</b>
Utilidades del Ejercicio	USD 86.095,83
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>USD 4.514.750,38</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>USD 29.169.276,75</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.  
Realizado por: Cooperativa ERCO Ltda.

**Tabla 21: Estado de Resultados 2012**

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	
<b>INGRESOS</b>	
Intereses y Descuentos Ganados	USD 3.392.578,56
Comisiones Ganadas	USD 57.813,02
Ingresos por Servicios	USD 4.069,47
Otros Ingresos Operacionales	USD 14.257,95
Otros Ingresos no Operacionales	USD 1.309,01
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>USD 3.470.028,01</b>
<b>GASTOS</b>	
Gastos Financieros	USD 1.476.587,06
Gastos en Comisiones Causadas	USD 10,12
Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	USD 715.327,19
Gasto de Operación	USD 1.146.845,73
Otras Pérdidas Operacionales	USD 995,99
Gastos no Operacionales	USD 2.339,91
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>USD 3.342.106,00</b>
<b>EXCEDENTE DEL PERIODO</b>	<b>USD 127.922,01</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.  
Realizado por: Cooperativa ERCO Ltda.



## 4.4. DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS EXENTOS Y GRAVADOS


Tabla 22: Determinación de Ingresos Exentos y Gravados 2012

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b> <b>INGRESOS</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	
Intereses y Descuentos Ganados	USD 3.392.578,56
Comisiones Ganadas	USD 57.813,02
Ingresos por Servicios	USD 4.069,47
Otros Ingresos Operacionales	USD 14.257,95
Otros Ingresos no Operacionales	USD 1.309,01
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>USD 3.470.028,01</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

Tabla 23: Determinación de Ingresos Exentos y Gravados

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>		
Gravados	USD 3.470.028,01	100%
Exentos	USD -	0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>USD 3.470.028,01</b>	<b>100%</b>

Fuente: Tabla 21

Realizado por: Las Autoras

**4.5. DETERMINACIÓN DE GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES**


Tabla 24: Gastos 2012

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA</b>	
<b>GASTOS</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	
<b>GASTOS</b>	
Gastos Financieros	USD 1.476.587,06
Gastos en Comisiones Causadas	USD 10,12
Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	USD 715.327,19
Gasto de Operación	USD 1.146.845,73
Otras Pérdidas Operacionales	USD 995,99
Gastos no Operacionales	USD 2.339,91
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>USD 3.342.106,00</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

**Tabla 25: Determinación de Gastos Deducibles y No Deducibles**

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	
Gastos Deducibles	USD 3.342.106,00 99,61%
Gastos no Deducibles	USD 12.933,36 0,39%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>USD 3.342.106,00 100%</b>

Fuente: Tabla 23

Realizado por: Las Autoras



#### 4.6. PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES

El empleador o empresa reconocerá en beneficio de sus trabajadores el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas. (Código del Trabajo, 2012)

**Tabla 26: Participación Laboral 2012**

<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>		
Excedente del Periodo	USD	127.922,01
<b>15% Participación de Trabajadores</b>	<b>USD</b>	<b>19.188,30</b>

Fuente: Tabla 20

Realizado por: Las Autoras

#### 4.7. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

**Tabla 27: Conciliación Tributaria 2012 - Cooperativa ERCO Ltda.**

<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>	
<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	
<b>Excedente del Periodo</b>	<b>USD 127.922,01</b>
(-) 15% Participación Trabajadores	USD (19.188,30)
(+) Gastos No Deducibles Locales	USD 12.933,36
(-) Reducción Por Incremento Neto De Empleados	USD (16.984,89)
(-) Dedución Por Pago A Trabajadores Con Discapacidad	USD (6.256,62)
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>USD 98.425,56</b>
Tarifa Del Impuesto A Renta Periodo 2012	23%
<b>IMPUESTO CAUSADO 2012</b>	<b>USD 22.637,88</b>
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>USD 86.095,83</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Cooperativa ERCO Ltda.

Según: Tabla 20



En el cálculo Tributario además de lo analizado anteriormente se consideró dos beneficios que están relacionados con los trabajadores: el incremento neto de empleados y el incremento neto de empleados en relación a los empleados discapacitados o que tengan cónyuges o hijos con discapacidad.

- a) Son empleados nuevos aquellos que se encuentran directamente contratados que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Incremento Neto es igual a la diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina es la remuneración y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

El valor a reducir para el caso de empleados nuevos es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleados por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzca.




- b) Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.- El valor a deducir para el caso de pagos a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad corresponde al resultado de multiplicar el valor de las remuneraciones y beneficios sociales de éstos trabajadores sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 150%. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral. (Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2012, art.46)

Con objeto de verificar si tanto los Ingresos como los Gastos proporcionados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. se encuentran dentro de los parámetros legales se realizará un análisis de las cuentas intervinientes para determinar tanto Ingresos Gravados como Exentos y Gastos Deducibles y no Deducibles.

#### 4.8. DETALLE DE INGRESOS

Tabla 28: Detalle de Ingresos 2012

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA</b> <b>DETALLE DE INGRESOS</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	
<b>Intereses y Descuentos Ganados</b>	<b>USD</b>
	<b>3.392.578,56</b>
Cartera de Crédito Comercial	USD 13.334,22
Cartera de Crédito de Consumo	USD 2.987.585,31
Cartera de Crédito de Vivienda	USD 108.254,68
Intereses en Libretas de Ahorro	USD 9.752,62
Intereses en Inversiones	USD 268.310,93
Intereses por Mora	USD 5.340,80
<b>Comisiones Ganadas</b>	<b>USD 57.813,02</b>
Servicios Financieros por Remesas	USD 32.618,32



Comisiones Empresa Eléctrica	USD	17.283,23
Otros Ingresos por Comisión	USD	2.062,87
comisiones por Servicios SOAT	USD	4.356,12
Comisione por Recaudación Agua Potable	USD	43,48
Bono de Desarrollo Humano	USD	1.449,00
<b>Ingresos por Servicios</b>	<b>USD</b>	<b>4.069,47</b>
Ingresos por Servicios Administrativos	USD	4.069,47
<b>Otros Ingresos Operacionales</b>	<b>USD</b>	<b>14.257,95</b>
Servicios Cooperativos	USD	1.972,56
N/D Costo de Tarjeta	USD	823,08
Servicios Cajero Automático	USD	296,56
Recuperación de Cartera	USD	11.165,75
<b>Otros Ingresos no Operacionales</b>	<b>USD</b>	<b>11.617,16</b>
Intereses y Comisiones de Ejercicios Anteriores	USD	1.974,92
Ingresos por Recuperación de Cartera	USD	9.642,24
<b>Otros Ingresos no Operacionales<sup>16</sup></b>	<b>USD</b>	<b>10.308,15</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>USD</b>	<b>3.480.336,16</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.  
Realizado por: Las Autoras

Los Ingresos detallados según la Cooperativa para el año 2012 son de USD 3.470.028,01, confrontando con el análisis realizado en el mismo periodo se encuentra una diferencia de USD 10.308,15, rubro que no fue considerado por la Cooperativa como Ingreso correspondiente al año 2012 lo que tiene efectos en el cálculo del Excedente Bruto, Participación Laboral e Impuesto a la Renta.

La diferencia que se plantea anteriormente se obtiene por la venta de un vehículo que era de uso exclusivo del Gerente de la Cooperativa, que en años anteriores fue adquirido a su nombre y no fue registrado como un Activo para la Institución, basándose en el Artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno que establece que se considerará como Gasto Deducible lo relacionado con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en la actividad generadora

<sup>16</sup>Esta cuenta se ha creado por las autoras con el fin de registrar el ingreso de USD 10.308,15 por la venta del vehículo del Gerente y que no fue registrado por la Cooperativa.





de renta, siempre que el avalúo de USD 35.000 no sea superado. En el año 2012 se vende el vehículo por USD 10.308,15; éste rubro se debe considerar como *Ingreso no Operacional* pero la Cooperativa no contabiliza el rubro como tal en el periodo fiscal correspondiente.

Este hecho es de gran significancia tanto en el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y en la Conciliación Tributaria, como se detallará a continuación.



#### 4.9. ESTADOS DE RESULTADOS REFORMADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

Tabla 29: Estado de Resultados Reformado 2012

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>		
<b>INGRESOS</b>		
Intereses y Descuentos Ganados	USD	3.392.578,56
Comisiones Ganadas	USD	57.813,02
Ingresos por Servicios	USD	4.069,47
Otros Ingresos Operacionales	USD	14.257,95
Otros Ingresos no Operacionales <sup>17</sup>	USD	11.617,16
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>USD</b>	<b>3.480.336,16</b>
<b>GASTOS</b>		
Gastos Financieros	USD	1.476.587,06
Gastos en Comisiones Causadas	USD	10,12
Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	USD	715.327,19
Gasto de Operación	USD	1.146.845,73
Otras Pérdidas Operacionales	USD	995,99
Gastos no Operacionales	USD	2.339,91
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>USD</b>	<b>3.342.106,00</b>
<b>EXEDENTE BRUTO</b>	<b>USD</b>	<b>138.230,16</b>

Fuente: Tabla 27

Realizado por: Las Autoras

<sup>17</sup> En esta cuenta se añadió el valor del vehículo vendido por USD 10.308,15 que era propiedad del Gerente de la Cooperativa, valor no considerado según los cálculos de la Cooperativa.



#### 4.10. DETERMINACIÓN REFORMADA DE INGRESOS EXENTOS Y GRAVADOS

Tabla 30: Detalle de Ingresos Reformados 2012

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA. DETALLE DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
<b>Intereses y Descuentos Ganados</b>	<b>USD</b>	<b>3.392.578,56</b>
Cartera de Crédito Comercial	USD	13.334,22
Cartera de Crédito de Consumo	USD	2.987.585,31
Cartera de Crédito de Vivienda	USD	108.254,68
Intereses en Libretas de Ahorro	USD	9.752,62
Intereses en Inversiones	USD	268.310,93
Intereses por Mora	USD	5.340,80
<b>Comisiones Ganadas</b>	<b>USD</b>	<b>57.813,02</b>
Servicios Financieros por Remesas	USD	32.618,32
Comisiones Empresa Eléctrica	USD	17.283,23
Otros Ingresos por Comisión	USD	2.062,87
comisiones por Servicios SOAT	USD	4.356,12
Comisione por Recaudación Agua Potable	USD	43,48
Bono de Desarrollo Humano	USD	1.449,00
<b>Ingresos por Servicios</b>	<b>USD</b>	<b>4.069,47</b>
Ingresos por Servicios Administrativos	USD	4.069,47
<b>Otros Ingresos Operacionales</b>	<b>USD</b>	<b>14.257,95</b>
Servicios Cooperativos	USD	1.972,56
N/D Costo de Tarjeta	USD	823,08
Servicios Cajero Automático	USD	296,56
Recuperación de Cartera	USD	11.165,75
<b>Otros Ingresos no Operacionales</b>		<b>11.617,16</b>
Intereses y Comisiones de Ejercicios Anteriores	USD	1.974,92
Ingresos por Recuperación de Cartera	USD	9.642,24
Otros Ingresos no Operacionales <sup>18</sup>	USD	10.308,15
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>USD</b>	<b>3.480.336,16</b>


Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

<sup>18</sup>Esta cuenta se ha creado por las autoras con el fin de registrar el ingreso de USD 10.308,15 por la venta del vehículo del Gerente y que no fue registrado por la Cooperativa.



Tabla 31: Determinación de Ingresos Exentos y Gravados Reformado 2012

<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>		
		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>		
<b>Gravados</b>	USD3.480.336,16	100%
<b>Exentos</b>	USD -	0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>USD 3 .480.336,16</b>	<b>100%</b>

Fuente: Tabla 29


Realizado por: Las Autoras

Según: Tabla 29

Como se observar, todos los Ingresos de la Cooperativa ERCO Ltda. son Gravados por lo que ninguno de éstos rubros se considera como Exento en la Conciliación Tributaria.

#### 4.11. PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES REFORMADA

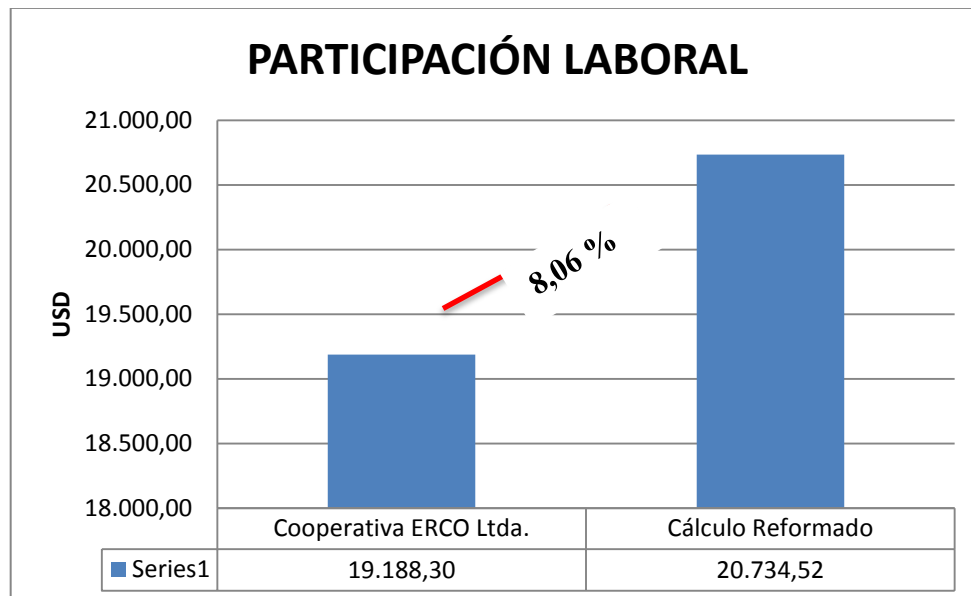
Tabla 32: Participación Laboral Reformada 2012

<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>		
		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>		
Utilidad Contable	USD	138.230,16
<b>15% Participación de Trabajadores</b>	<b>USD</b>	<b>20.734,52</b>

Fuente: Tabla 28

Realizado por: Las Autoras

Luego de los cálculos respectivos y su análisis, es claro el incremento de la Participación Laboral, lo que deja ver el perjuicio del que están siendo objeto los empleados de la Cooperativa, como se observa en el siguiente cuadro:

**Ilustración 6: Participación Laboral Reformado 2012**

Fuente: Tabla 31

Realizado por: Las Autoras

Como se observa en el cuadro, el perjuicio de los Trabajadores de la Cooperativa es del 8,06% con relación al cálculo realizado para el año 2012 de USD 19.188,30.

**4.12. DETERMINACIÓN DE GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES**

El monto de Gastos no Deducibles de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. asciende a USD 12,933.36 pero no se encuentra un detalle del monto por cuenta que lo respalde, por lo que a continuación se realiza un detalle de los Gastos Deducibles y no Deducibles.



Tabla 33: Detalle de Gastos 2012

 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA. DETALLE DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
<b>Gastos Financieros</b>	<b>USD</b>	<b>1.476.587,06</b>
Intereses Ahorros a la Vista	USD	91.697,45
Intereses Ahorros Infanto Juvenil	USD	4.989,93
Intereses Ahorros de Ahorro Encaje	USD	73.925,70
Interés Ahorro Programado	USD	7.052,18
Intereses Depósito a Plazo Fijo	USD	950.113,74
Intereses Certificados de Aportación	USD	90.781,99
Intereses Causados CFN-Fideicomiso Banca de Migrante	USD	56.080,72
Intereses Causados Programa PNFPEES	USD	201.945,35
<b>Gastos en Comisiones Causadas</b>	<b>USD</b>	<b>10,12</b>
Comisiones ATM	USD	10,12
<b>Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones</b>	<b>USD</b>	<b>715.327,19</b>
Provisión General de Cartera de Crédito	USD	597.285,63
Provisión por Cuentas por Cobrar	USD	1.023,00
Depreciación Edificios	USD	17.273,21
Depreciación Muebles de Oficina	USD	14.565,33
Depreciación Enseres	USD	1.620,00
Depreciación Equipo de Oficina	USD	1.672,39
Depreciación Equipo de Computación	USD	51.498,50
Depreciación Unidades de Transporte	USD	11.400,00
Arriendos	USD	6.080,00
Gasto de Instalación	USD	1.370,94
Proyectos Cooperativos	USD	2.800,00
Programas de Computación	USD	2.786,94
Licencias de Computación	USD	3.751,25
Gastos de Adecuación	USD	2.200,00
<b>Gasto de Operación</b>	<b>USD</b>	<b>1.146.845,73</b>
Sueldo y Salarios	USD	486.461,34
Movilización Empleados	USD	3.658,40
Décimo Tercer Sueldo	USD	40.538,45
Décimo Cuarto Sueldo	USD	15.312,00
Vacaciones	USD	20.269,22
Incentivos	USD	35.488,00



Aporte al IESS	USD	117.351,06
Pensiones y Jubilaciones	USD	8.905,58
Fondo de Reserva	USD	35.268,45
Capacitación Empleados	USD	14.949,40
Seguro Familiar Empleados Salud y Vida	USD	14.321,87
Comisariato	USD	4.681,40
Fondo de Ahorro para Cesantía	USD	7.300,50
Uniformes Personal	USD	5.190,00
Servicios Ocasionales	USD	4.577,80
Desahucio e Indemnización	USD	7.850,92
Refrigerios Empleados	USD	4.120,23
Seguro Individual Vida	USD	2.521,35
Bono de Antigüedad	USD	5.892,12
Viáticos y Movilización Empleados	USD	1.408,60
Bono de Compensación de Participación en Excedentes	USD	720,00
Consejo y Comisiones	USD	480,00
Consejo de Administración	USD	4.200,00
Consejo de Vigilancia	USD	2.180,00
Representación	USD	2.400,00
Capacitación de Directivos y Socios	USD	1.800,00
Viáticos y Movilización Directivos	USD	1.400,00
Honorarios Profesionales	USD	6.970,88
Auditoria Externa	USD	2.100,00
Honorarios Varios	USD	1.041,63
Estudios y Manuales Institucionales	USD	3.200,00
Movilización	USD	7.623,87
Fletes y Embalaje	USD	980,00
Movilización Camioneta Toyota	USD	480,00
Servicios de Guardianía y Monitoreo	USD	1.540,23
Publicidad y Propaganda	USD	38.920,89
Promociones	USD	13.200,00
Energía Eléctrica	USD	10.320,24
Agua Potable	USD	2.021,40
Teléfono, Comunicaciones y Correos	USD	58.909,27
Seguro General	USD	4.356,89
Fletes y Embalaje	USD	1.520,30
Seguro de Vehículos	USD	2.349,09
Fondo Mortuario/ Seguro de Desgravamen	USD	6.789,20
Seguro SOAT	USD	831,12



Arrendamientos	USD	38.356,94
Publicaciones	USD	1.450,25
Gasto de Aniversario	USD	6.890,45
Servicios Bancarios	USD	1.789,27
Judiciales y Notarias	USD	2.823,70
Trabajos Eventuales	USD	5.782,26
Gastos de Viaje, Hospedaje y Alimentación	USD	1.092,54
Refrigerios Socios, Concejos y Comisiones	USD	780,00
Impuestos Municipales	USD	6.870,97
Multas y Otras Sanciones	USD	1.200,00
Retenciones Asumidas	USD	600,00
Suministros Diversos	USD	30.356,94
Donaciones	USD	3.650,70
Mantenimiento y Reparaciones	USD	1.165,45
Mantenimiento y Reparaciones Unidades de Transporte	USD	9.556,25
Mantenimiento y Reparaciones Área de Sistemas	USD	3.044,54
Mantenimiento y Reparaciones Camioneta Toyota	USD	1.432,72
Suscripciones	USD	650,00
Gastos de Fin de Año	USD	4.870,00
Reuniones de Consejo	USD	119,53
Otros Gastos de Oficina	USD	2.780,23
Educación y Capacitación Socios	USD	3.581,20
Mantenimiento Local Social y Edificio	USD	2.710,09
Otros	USD	2.890,00
<b>Otras Pérdidas Operacionales</b>	<b>USD</b>	<b>995,99</b>
Pérdida pago de Créditos	USD	995,99
<b>Gastos no Operacionales</b>	<b>USD</b>	<b>2.339,91</b>
Intereses Devengados en Ejercicios Anteriores	USD	1.600,00
Otros	USD	739,91
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>USD</b>	<b>3.342.106,00</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras





Tabla 34: Clasificación de Gastos Deducibles y no Deducibles

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			
GASTOS	ENI LIBROS	DEDUCIBLE	NO DEDUCIBLE
<b>Gastos Financieros</b>	<b>USD 1.476.587,06</b>	<b>USD 1.476.587,06</b>	
Intereses Ahorros a la Vista	USD 91.697,45	USD 91.697,45	
Intereses Ahorros Infanto Juvenil	USD 4.989,93	USD 4.989,93	
Intereses Ahorros de Ahorro Encaje	USD 73.925,70	USD 73.925,70	
Interés Ahorro Programado	USD 7.052,18	USD 7.052,18	
Intereses Depósito a Plazo Fijo	USD 950.113,74	USD 950.113,74	
Intereses Certificados de Aportación	USD 90.781,99	USD 90.781,99	
Intereses Causados CFN-Fideicomiso Banca de Migrante	USD 56.080,72	USD 56.080,72	
Intereses Causados Programa PNFPEES	USD 201.945,35	USD 201.945,35	
<b>Gastos en Comisiones Causadas</b>	<b>USD 10,12</b>	<b>USD 10,12</b>	
Comisiones ATM	USD 10,12	USD 10,12	
<b>Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones</b>	<b>USD 715.327,19</b>	<b>USD 715.327,19</b>	
Provisión General de Cartera de Crédito	USD 597.285,63	USD 597.285,63	
Provisión por Cuentas por Cobrar	USD 1.023,00	USD 1.023,00	
Depreciación Edificios	USD 17.273,21	USD 17.273,21	
Depreciación Muebles de Oficina	USD 14.565,33	USD 14.565,33	
Depreciación Enseres	USD 1.620,00	USD 1.620,00	
Depreciación Equipo de Oficina	USD 1.672,39	USD 1.672,39	
Depreciación Equipo de Computación	USD 51.498,50	USD 51.498,50	
Depreciación Unidades de Transporte	USD 11.400,00	USD 11.400,00	
Arriendos	USD 6.080,00	USD 6.080,00	
Gasto de Instalación	USD 1.370,94	USD 1.370,94	
<b>GASTOS</b>	<b>ENI LIBROS</b>	<b>DEDUCIBLE</b>	<b>NO DEDUCIBLE</b>
Proyectos Cooperativos	USD 2.800,00	USD 2.800,00	



Programas de Computación	USD	2.786,94	USD	2.786,94	
Licencias de Computación	USD	3.751,25	USD	3.751,25	
Gastos de Adecuación	USD	2.200,00	USD	2.200,00	
<b>Gasto de Operación</b>	<b>USD</b>	<b>1.146.845,73</b>	<b>USD</b>	<b>1.134.652,28</b>	
Sueldo y Salarios	USD	486.461,34	USD	486.461,34	
Movilización Empleados	USD	3.658,40	USD	3.658,40	
Décimo Tercer Sueldo	USD	40.538,45	USD	40.538,45	
Décimo Cuarto Sueldo	USD	15.312,00	USD	15.312,00	
Vacaciones	USD	20.269,22	USD	20.269,22	
Incentivos	USD	35.488,00	USD	35.488,00	
Aporte al IESS	USD	117.351,06	USD	117.351,06	
Pensiones y Jubilaciones	USD	8.905,58	USD	8.905,58	
Fondo de Reserva	USD	35.268,45	USD	35.268,45	
Capacitación Empleados	USD	14.949,40	USD	14.949,40	
Seguro Familiar Empleados Salud y Vida	USD	14.321,87	USD	14.321,87	
Comisariato	USD	4.681,40	USD	4.681,40	
Fondo de Ahorro para Cesantía	USD	7.300,50	USD	7.300,50	
Uniformes Personal	USD	5.190,00	USD	5.190,00	
Servicios Ocasionales	USD	4.577,80	USD	4.577,80	
Desahucio e Indemnización	USD	7.850,92	USD	7.850,92	
Refrigerios Empleados	USD	4.120,23	USD	3.685,73	USD 434,50
Seguro Individual Vida	USD	2.521,35	USD	2.521,35	
Bono de Antigüedad	USD	5.892,12	USD	5.892,12	
	<b>GASTOS</b>	<b>ENI LIBROS</b>	<b>DEDUCIBLE</b>	<b>NO DEDUCIBLE</b>	
Viáticos y Movilización Empleados	USD	1.408,60	USD	1.176,92	USD 231,68
Bono de Compensación de Participación en Excedentes	USD	720,00	USD	720,00	
Consejo y Comisiones	USD	480,00	USD	480,00	
Consejo de Administración	USD	4.200,00	USD	4.200,00	



Consejo de Vigilancia	USD	2.180,00	USD	2.180,00		
Representación	USD	2.400,00	USD	2.400,00		
Capacitación de Directivos y Socios	USD	1.800,00	USD	1.800,00		
Viáticos y Movilización Directivos	USD	1.400,00	USD	830,55	USD	569,45
Honorarios Profesionales	USD	6.970,88	USD	6.970,88		
Auditoria Externa	USD	2.100,00	USD	2.100,00		
Honorarios Varios	USD	1.041,63	USD	1.041,63		
Estudios y Manuales Institucionales	USD	3.200,00	USD	3.200,00		
Movilización	USD	7.623,87	USD	7.244,97	USD	378,90
Fletes y Embalaje	USD	980,00	USD	980,00		
Movilización Camioneta Toyota	USD	480,00	USD	390,80	USD	89,20
Servicios de Guardianía y Monitoreo	USD	1.540,23	USD	1.540,23		
Publicidad y Propaganda	USD	38.920,89	USD	38.920,89		
Promociones	USD	13.200,00	USD	13.200,00		
Energía Eléctrica	USD	10.320,24	USD	10.320,24		
Agua Potable	USD	2.021,40	USD	2.021,40		
Teléfono, Comunicaciones y Correos	USD	58.909,27	USD	58.909,27		
Seguro General	USD	4.356,89	USD	4.356,89		
Fletes y Embalaje	USD	1.520,30	USD	1.520,30		
Seguro de Vehículos	USD	2.349,09	USD	2.349,09		
<b>GASTOS</b>		<b>ENI LIBROS</b>		<b>DEDUCIBLE</b>		<b>NO DEDUCIBLE</b>
Fondo Mortuario/ Seguro de Desgravamen	USD	6.789,20	USD	6.789,20		
Seguro SOAT	USD	831,12	USD	831,12		
Arrendamientos	USD	38.356,94	USD	38.356,94		
Publicaciones	USD	1.450,25	USD	1.450,25		
Gasto de Aniversario	USD	6.890,45	USD	3.239,75	USD	3.650,70
Servicios Bancarios	USD	1.789,27	USD	1.789,27		
Judiciales y Notarias	USD	2.823,70	USD	2.823,70		



Trabajos Eventuales	USD	5.782,26	USD	4.828,06	USD	954,20
Gastos de Viaje, Hospedaje y Alimentación	USD	1.092,54	USD	1.092,54		
Refrigerios Socios, Concejos y Comisiones	USD	780,00	USD	780,00		
Impuestos Municipales	USD	6.870,97	USD	6.870,97		
Multas y Otras Sanciones	USD	1.200,00	USD	854,80	USD	345,20
Retenciones Asumidas	USD	600,00			USD	600,00
Suministros Diversos	USD	30.356,94	USD	30.356,94		
Donaciones	USD	3.650,70	USD	3.650,70		
Mantenimiento y Reparaciones	USD	1.165,45	USD	1.165,45		
Mantenimiento y Reparaciones Unidades de Transporte	USD	9.556,25	USD	9.556,25		
Mantenimiento y Reparaciones Área de Sistemas	USD	3.044,54	USD	3.044,54		
Mantenimiento y Reparaciones Camioneta Toyota	USD	1.432,72	USD	1.432,72		
Suscripciones	USD	650,00			USD	650,00
Gastos de Fin de Año	USD	4.870,00	USD	4.349,88	USD	520,12
Reuniones de Consejo	USD	119,53	USD	119,53		
Otros Gastos de Oficina	USD	2.780,23	USD	1.900,73	USD	879,50
Educación y Capacitación Socios	USD	3.581,20	USD	3.581,20		
<b>GASTOS</b>		<b>ENI LIBROS</b>		<b>DEDUCIBLE</b>		<b>NO DEDUCIBLE</b>
Mantenimiento Local Social y Edificio	USD	2.710,09	USD	2.710,09		
Otros	USD	2.890,00			USD	2.890,00
<b>Otras Pérdidas Operacionales</b>	<b>USD</b>	<b>995,99</b>	<b>USD</b>	<b>995,99</b>		
Pérdida pago de Créditos	USD	995,99	USD	995,99		
<b>Gastos no Operacionales</b>	<b>USD</b>	<b>2.339,91</b>	<b>USD</b>	<b>1.600,00</b>		
Intereses Devengados en Ejercicios Anteriores	USD	1.600,00	USD	1.600,00		
Otros	USD	739,91			USD	739,91
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>USD</b>	<b>3.342.106,00</b>	<b>USD</b>	<b>3.329.172,64</b>	<b>USD</b>	<b>12.933,36</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras



Para la determinación de los valores anteriores se consideró la naturaleza y el comportamiento de cada cuenta interviniente, de acuerdo a lo establecido con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento y clasificar en gastos deducibles y no deducibles.

<b>CUENTA DE GASTO</b>	<b>VALOR NO DEDUCIBLE</b>	<b>RESPALDO LEGAL</b>
Trabajos Eventuales	USD 954,20	El Artículo 35 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece como no deducible “ los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención” (Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno)
Refrigerios Empleados	USD 434,50	Estos rubros no están respaldados con el debido comprobante de venta por lo que se considera no deducibles según el Artículo 35 estipula que “no serán deducibles los costos y gastos no sustentado en los comprobante de venta autorizados por el Reglamento de Comprobante de Venta y de Retención”. (Art. 35 Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno)
Movilización	USD 373,90	
Movilización Camioneta Toyota	USD 89,20	
Gastos de Fin de Año	USD 520,12	
Otros	USD 739,91	
Otros Gastos de Oficina	USD 879,50	
Gasto de Aniversario	USD 3.650,70	
Otros	USD 2.890,00	
Viáticos y Movilización Empleados	USD 231,68	
Viáticos y Movilización Directivos	USD 569,45	



<b>CUENTA DE GASTO</b>	<b>VALOR NO DEDUCIBLE</b>	<b>RESPALDO LEGAL</b>
Suscripciones	USD 650,00	Gasto no Deducible ya que el Artículo 27 se establece que se considera gastos deducible únicamente a los que estén vinculados con la realización de cualquier actividad económica con el propósito de obtener, mantener y mejorar las rentas gravadas. (Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno)
Multas y Otras Sanciones	USD 345,20	Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública no serán deducibles como es el caso de la cuenta Multas y Otras Sanciones.
Retenciones Asumidas	USD 600,00	Las Retenciones Asumidas por la Cooperativa no son Deducibles siempre y cuando tengan relación con el Impuesto a la Renta, como es el caso de la Cooperativa por lo que la Administración Tributaria no lo considera como Gastos Deducible.



## 4.13. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA REFORMADA

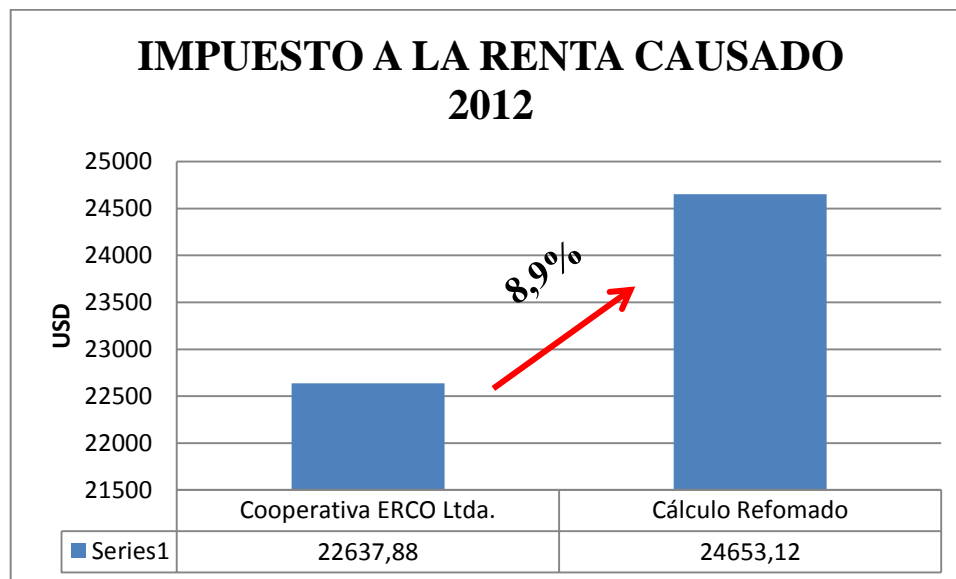
Tabla 35: Conciliación Tributaria Reformada 2012

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	
<b>Excedente del Periodo</b>	USD 138.230,16
(-) 15% Participación Trabajadores	USD - 20.734,52
(+) Gastos No Deducibles Locales	USD 12.933,36
(-) Reducción Por Incremento Neto De Empleados	USD 16.984,89
(-) Deducción Por Pago A Trabajadores Con Discapacidad	USD 6.256,62
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	USD 107.187,49
Tarifa Del Impuesto A Renta Periodo 2012	23%
<b>IMPUESTO CAUSADO 2012</b>	<b>USD 24.653,12</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>USD 92.842,52</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras Según: Tabla 28

Ilustración 7: Impuesto a la Renta Causado Reformado 2012



Fuente: Tabla 26– 34

Realizado por: Las Autoras



Como se puede observar en el cuadro precedente, al no realizar correctamente el cálculo de los Ingresos, se ve afectado el Impuesto a la Renta Causada, pues existe una diferencia de 8,9% del valor Declarado por la Cooperativa y el cálculo nuevo efectuado.

Al haber realizado las reformas pertinentes de Cálculo tanto de la Participación Laboral como el Impuesto a la Renta Causado efecto del incremento de los Ingresos, el Estado de Situación General también se modificó en especial en las siguientes: Obligaciones Patronales, Contribuciones, Impuestos y Multas y Utilidad del Ejercicio.





## 4.14. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA REFORMADO 2012

Tabla 36: Estado de Situación General Reformado 2012

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b> <b>ESTADO DE SITUACIÓN GENERAL</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>		
<b>ACTIVO</b>	<b>CÁLCULO COOPERATIVA</b>	<b>CÁLCULO REFORMADO</b>
<b>FONDOS DISPONIBLES</b>	<b>USD 2.017.957,47</b>	<b>USD 2.028.265,62</b>
Caja	USD 641.782,66	<b>USD 652.090,81</b>
Bancos y otras Instituciones Financieras	USD 1.338.279,66	USD 1.338.279,66
Efectos de Cobro Inmediato	USD 11.420,39	USD 11.420,39
Remesas en Tránsito	USD 26.474,76	USD 26.474,76
<b>INVERSIONES</b>	<b>USD 4.015.890,18</b>	<b>USD 4.015.890,18</b>
Mantenidas hasta el vencimiento de entidades del Sector Privado	USD 4.015.890,18	USD 4.015.890,18
<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<b>USD 21.890.648,31</b>	<b>USD 21.890.648,31</b>
Cartera de Créditos Comerciales por Vencer	USD 483.786,07	USD 483.786,07
Cartera de Créditos de Consumo por Vencer	USD 3.290.457,40	USD 3.290.457,40
Cartera de Créditos de Vivienda por Vencer	USD 2.536.588,08	USD 2.536.588,08
Cartera de Créditos para la Microempresa por Vencer	USD 16.257.769,76	USD 16.257.769,76
Cartera de Créditos de Consumo que no devenga Intereses	USD 96.337,47	USD 96.337,47
Cartera de Créditos de Vivienda que no devenga Intereses	USD 19.342,29	USD 19.342,29
Cartera de Créditos para la Microempresa que no devenga Intereses	USD 673.534,63	USD 673.534,63
Cartera de Créditos de Consumo Vencida	USD 96.904,75	USD 96.904,75
Cartera de Créditos de Vivienda Vencida	USD 11.242,61	USD 11.242,61
Cartera de Créditos para la Microempresa Vencida	USD 356.065,26	USD 356.065,26
(Provisiones para Cuentas Incobrables)	(USD 1.931.380,01)	(USD 1.931.380,01)



ACTIVO	CÁLCULO COOPERATIVA	CÁLCULO REFORMADO
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>USD 362.471,09</b>	<b>USD 362.471,09</b>
Intereses por Cobrar de Inversiones	USD 52.657,80	USD 52.657,80
Intereses por Cobrar de Cartera de Crédito	USD 141.604,54	USD 141.604,54
Facturas por Cobrar	USD 2.370,01	USD 2.370,01
Pagos por Cuenta de Clientes	USD 61.125,97	USD 61.125,97
Cuentas por Cobrar Varias	USD 109.654,12	USD 109.654,12
(Provisiones para Cuentas por Cobrar)	(USD 4.941,35)	(USD 4.941,35)
<b>BIENES REALIZABLES ADJUDICADOS POR PAGO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>USD 22.865,00</b>	<b>USD 22.865,00</b>
Bienes Realizables	USD 22.865,00	USD 22.865,00
<b>PROPIEDADES Y EQUIPO</b>	<b>USD 718.843,96</b>	<b>USD 718.843,96</b>
Terrenos	USD 47.605,22	USD 47.605,22
Edificios	USD 139.771,79	USD 139.771,79
Construcciones y Remodelaciones en Curso	USD 347.409,77	USD 347.409,77
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	USD 119.836,16	USD 119.836,16
Equipos de Computación	USD 251.882,27	USD 251.882,27
Unidades de Transporte	USD 62.894,98	USD 62.894,98
Otros	USD 35.036,41	USD 35.036,41
(Depreciación Acumulada)	(USD 285.592,64)	(USD 285.592,64)
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>USD 140.600,74</b>	<b>USD 140.600,74</b>
Inversiones en Acciones y Participaciones	USD 60,56	USD 60,56
Gastos y Pagos Anticipados	USD 97.528,27	USD 97.528,27
Gastos Diferidos	USD 7.577,15	USD 7.577,15
Materiales, Mercaderías e Insumos	USD 3.980,45	USD 3.980,45
Otros	USD 31.454,31	USD 31.454,31



ACTIVO	CÁLCULO COOPERATIVA	CÁLCULO REFORMADO
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>USD 29.169.276,75</b>	<b>USD 29.179.584,90</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO</b>	<b>USD 17.546.868,92</b>	<b>USD 17.546.868,92</b>
Depósitos a la Vista	USD 5.796.945,72	USD 5.796.945,72
Depósitos a Plazo	USD 11.749.923,20	USD 11.749.923,20
<b>OBLIGACIONES INMEDIATAS</b>	<b>USD 6.780,43</b>	<b>USD 6.780,43</b>
Giros, Transferencias y Cobranzas por Pagar	USD 6.780,43	USD 6.780,43
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>USD 886.206,19</b>	<b>USD 889.767,65</b>
Intereses por Pagar	USD 326.074,78	USD 326.074,78
Obligaciones Patronales	USD 184.520,07	<b>USD 186.066,29<sup>1</sup></b>
Retenciones	USD 305.167,40	USD 305.167,40
Contribuciones, Impuestos y Multas	USD 24.531,12	<b>USD 26.546,36<sup>2</sup></b>
Cuentas por Pagar Varias	USD 45.912,82	USD 45.912,82
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>USD 6.205.863,98</b>	<b>USD 6.205.863,98</b>
Obligaciones con Entidades Financieras del Sector Público	USD 6.205.863,98	USD 6.205.863,98
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>USD 8.806,85</b>	<b>USD 8.806,85</b>
Ingresos Recibidos por Anticipado	USD 174,00	USD 174,00
Otros	USD 8.632,85	USD 8.632,85
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>USD 24.654.526,37</b>	<b>USD 24.658.087,83</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>USD 2.285.171,64</b>	<b>USD 2.285.171,64</b>
Aportes de Socios	USD 2.285.171,64	USD 2.285.171,64



ACTIVO	CÁLCULO COOPERATIVA	CÁLCULO REFORMADO
<b>RESERVA</b>	<b>USD 684.145,85</b>	<b>USD 684.145,85</b>
Fondo Irrepartible de Reserva Legal	USD 73.764,53	USD 73.764,53
Especiales	USD 488.470,47	USD 488.470,47
Por Resultados no Operativos	USD 121.910,85	USD 121.910,85
<b>OTROS APORTES PATRIMONIALES</b>	<b>USD 1.459.337,06</b>	<b>USD 1.459.337,06</b>
Donaciones	USD 97.998,56	USD 97.998,56
Otros	USD 1.361.338,50	USD 1.361.338,50
<b>RESULTADOS</b>	<b>USD 86.095,83</b>	<b>USD 92.842,52</b>
Utilidad del Ejercicio	USD 86.095,83	<i>USD 92.842,52<sup>3</sup></i>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>USD 4.514.750,38</b>	<b>USD 4.521.497,07</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>USD 29.169.276,75</b>	<b>USD 29.179.584,90</b>

Fuente: Tabla 28- 34

Realizado por: Las Autoras

<sup>1</sup> El incremento de esta cuenta en USD 1.446,22 es efecto del aumento de los Ingresos Totales que son la base para el cálculo de la Participación Laboral.

<sup>2</sup> El incremento de esta cuenta en USD 2.015,24 se debe a que la Base Imponible acrecentó su monto y por lo tanto el Impuesto a la Renta Causado también.

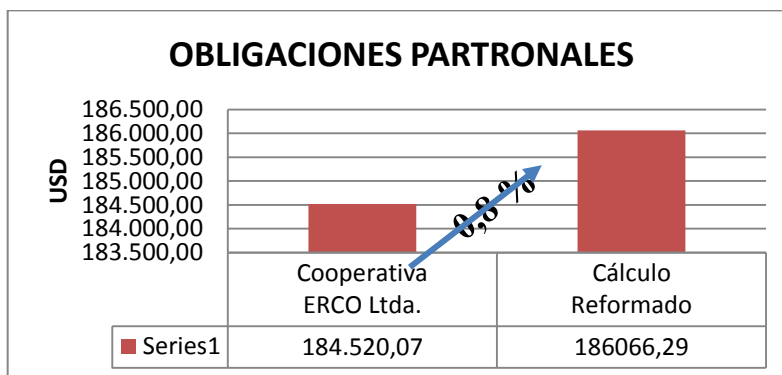
<sup>3</sup>El aumento del monto de la Utilidad del Ejercicio en USD 6746,69 respecto del cálculo de la Cooperativa se debe a que no se consideró como Ingreso del periodo fiscal la venta del vehículo en USD 10.308,15.



Como resultado del Incremento de los Ingresos se ven afectadas significativamente las siguientes cuentas: Obligaciones Patronales, Contribuciones, Impuestos y Multas y Utilidad del Ejercicio.

#### 4.14.1. Obligaciones Patronales

Ilustración 8: Obligaciones Patronales 2012 Comparativa

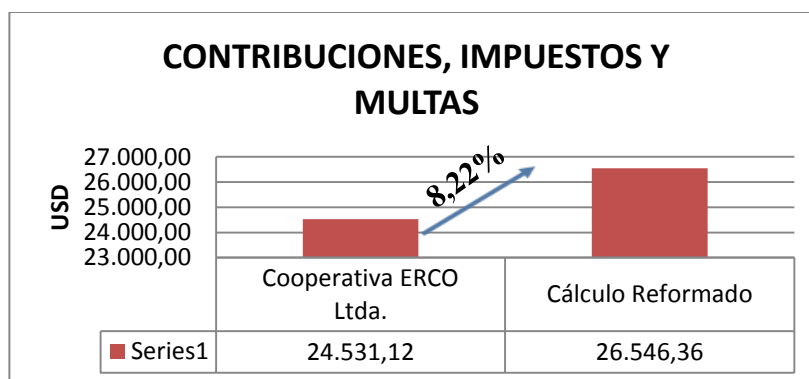


Fuente: Tabla 19 - 35  
Realizado por: Las Autoras

Como se puede observar en el cuadro precedente, existe un incremento de las Obligaciones Patronales en un 0,8% debido al Incremento de los Ingresos.

#### 4.14.2. Contribuciones, Impuestos y Multas

Ilustración 9: Contribuciones, Impuestos y Multas 2012 Comparativa



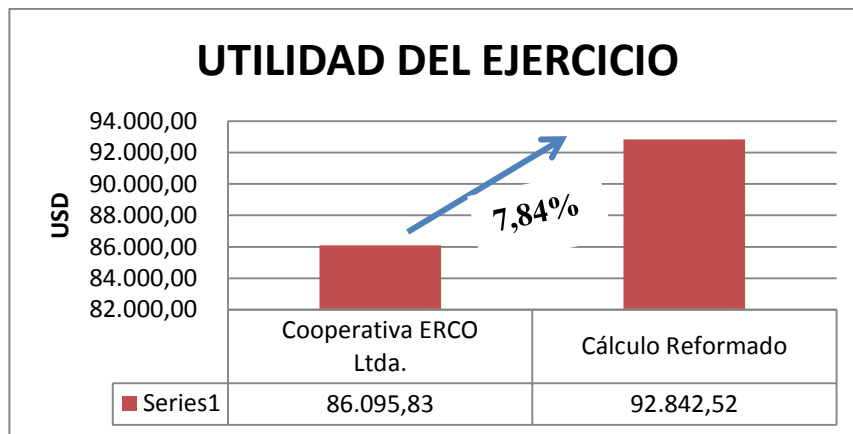
Fuente: Tabla 19 – 35  
Realizado por: Las Autoras



El cuadro precedente indica un crecimiento del 8,22% de esta cuenta, debido al incremento que se dio en el Impuesto a la Renta Causada, posterior a la reforma realizada.

**4.14.3. Utilidad Del Ejercicio**

**Ilustración 10: Utilidad del Ejercicio Comparativa 2012**



Fuente: Tabla 19 – 35

Realizado por: Las Autoras

En el cuadro se puede observar que la Utilidad del Ejercicio incrementó en un 7,84% por el efecto del Incremento de Impuesto a la Renta Causado y Participación Laboral.

**4.15. ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR POR EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Cálculo según las Reformas<sup>19</sup> realizadas:

**Tabla 37: Forma de Cálculo Anticipo del Impuesto a Renta**

0,2 % PATRIMONIO TOTAL
+ 0,4% ACTIVO TOTAL
+ 0,2% COSTOS Y GASTOS
+ 0,4% INGRESOS
<b>ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA 2013</b>

<sup>19</sup> Se realiza el Cálculo del Anticipo con la reforma de los Ingresos realizada en la Tabla # 29

**4.15.1. 0,2% Patrimonio Total****Tabla 38: Patrimonio Neto**

+ Capital Suscrito	USD 2.285.171,64
(-) Capital Suscrito no Pagado	USD -
+ Aportes de Socios o Accionistas para Futuras Capitalizaciones	USD 1.459.337,06
+ Reserva Legal	USD 73.764,53
+ Otras Reservas	USD 610.381,32
+ Utilidad no Distribuida Ejercicios Anteriores	USD -
(-) Pérdida Acumulada Ejercicios Anteriores	USD -
+ Utilidad del Ejercicio	USD 92.842,52
(-) Pérdida del Ejercicio	USD -
<b>= Patrimonio Neto</b>	<b>USD 4.521.497,07</b>

Fuente: Tabla 35

Realizado por: Las Autoras

$$0,2\% \text{PATRIMONIO NETO} = \text{USD } 4.511.188,91 * 0,2\% = \text{USD } 9.042,99$$

**4.15.2. 0,4% Activo Total****Tabla 39: Activo Total**

+ Total Activo <sup>20</sup>	USD 23.135.429,10
(-) Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corrientes no Relacionados Locales <sup>21</sup>	USD (22.253.119,40)
<b>=Activo Total</b>	<b>USD 882.309,70</b>

Fuente: Tabla 35

Realizado por: Las Autoras

$$0,4\% \text{ACTIVO TOTAL} = \text{USD } 882.309,70 * 0,4\% = \text{USD } 3.529,23$$

<sup>20</sup> En este valor no están considerados los montos de Fondos Disponibles y de las Inversiones, ya que para el sector Cooperativo éstas son consideradas como Activos Monetarios y no intervienen en el cálculo del Anticipo al Impuesto a la Renta. Ver Anexo 2

<sup>21</sup> Ver Anexo 3

**4.15.3. 0,4%Ingresos Gravables****Tabla 40: Ingresos Gravados**

+ Total Ingresos	USD 3.480.336,16
(-) Otras Rentas Exentas	USD -
(-) Dividendos Percibidos Exentos	USD -
<b>= Ingresos Gravables</b>	<b>USD 3.480.336,16</b>

Fuente: Tabla 35

Realizado por: Las Autoras

$$0,4\% \text{INGRESOS GRAVABLES} = \text{USD } 3.480.336,16 * 0,4\% = \text{USD } 13.921,35$$

**4.15.4. 0,2% Total Costos y Gastos****Tabla 41: Total Costos y Gastos**

+ Total de Costos y Gastos	USD 3.342.106.00
+ 15% Participación Trabajadores	USD 19.188,30
(-) Gastos no Deducibles Locales y del Exterior	USD - 12.933,36
(-) Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	USD -
(-) Participación Trabajadores Atribuibles a Ingresos Exentos	USD -
<b>= Costos y Gastos Deducibles</b>	<b>USD 3.348.360,94</b>


Fuente: Tabla 35

Realizado por: Las Autoras

$$0,2\% \text{COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES} = \text{USD } 3.348.360,94 * 0,2\% = \text{USD } 6696,72$$




**4.15.5. Cálculo del Anticipo 2013****4.15.5.1. Análisis Reformado****Tabla 42: Anticipo Impuesto a la Renta Reformado 2013**

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>		
<b>ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA 2013</b>		
0,2% PATRIMONIO NETO	USD	9.042,99
0,4% ACTIVO TOTAL	USD	3.529,23
0,2% COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	USD	6.696,72
0,4% INGRESOS GRAVABLES	USD	3.921,35
<b>ANTICIPO 2013</b>	<b>USD</b>	<b>3.190,29</b>

Fuente: Tablas 37-38-39-40

Realizado por: Las Autoras


**4.15.5.2. Cálculo Cooperativa ERCO Ltda.****Tabla 43: Anticipo del Impuesto a la Renta 2013 Cooperativa ERCO Ltda.**

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>		
<b>ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA 2013</b>		
0,2% PATRIMONIO NETO	USD	4.690,06
0,4% ACTIVO TOTAL	USD	4931,96
0,2% COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	USD	6.696,72
0,4% INGRESOS GRAVABLES	USD	13.570,31
<b>ANTICIPO 2013</b>	<b>USD</b>	<b>9.889,05</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Cooperativa ERCO Ltda.


**4.15.6. Formas de Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta****4.15.6.1. Determinación de las Cuotas Cooperativa****Tabla 44: Cuotas del Anticipo 2013 - Cooperativa ERCO Ltda.**

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>	
<b>ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA 2013</b>	
<b>ANTICIPO 2013</b>	USD 29.889,05
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DEL EJERCICIO FISCAL <sup>22</sup>	USD 6.011,80
<b>ANTICIPO A PAGAR</b>	USD 23.877,25
PRIMERA CUOTA JULIO 2013	USD 11.938,63
SEGUNDA CUOTA SEPTIEMBRE 2013	USD 11.938,63
TERCERA CUOTA DECLARACION AÑO FISCAL 2013 - ABRIL 2014	USD 6.011,80

Fuente: Tabla 42

Realizado por: Cooperativa ERCO Ltda.

**4.15.6.2. Determinación de las Cuotas Nuevo Análisis****Tabla 45: Cuota Anticipo 2013 Reformado**

 <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>	
<b>ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA 2013</b>	
<b>ANTICIPO 2013</b>	USD 33.190,29
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DEL EJERCICIO FISCAL	USD 6.011,80
<b>ANTICIPO A PAGAR</b>	<b>USD 27.178,49</b>
PRIMERA CUOTA JULIO 2013	USD 13.589,24
SEGUNDA CUOTA SEPTIEMBRE 2013	USD 13.589,25
TERCERA CUOTA DECLARACION AÑO FISCAL 2013 - ABRIL 2014	USD 6.011,80

Fuente: Tabla 41

Realizado por: Las Autoras

El anticipo determinado para el año fiscal 2013 es de USD 33.169,73 para realizar su pago el reglamento establece que se deberá restar el valor de las retenciones del año fiscal 2012 que fueron efectuadas por el monto de USD 6.011,80; con lo que se obtuvo el valor de USD 27.157,93 como anticipo a

<sup>22</sup> Ver Anexo 1



pagar el cual se cancelará el 50% en el mes de Julio y el otro 50% restante en el mes de Septiembre.

En los datos proporcionados por la Cooperativa, respecto del anticipo calculado para el año 2013 se encuentra una diferencia notable como resultado de los *Ingresos no Operacionales*<sup>23</sup> que no se tomaron en cuenta para el Cálculo correcto tanto del Impuesto a la Renta Causado para el año 2012 y el Anticipo para el año 2013.

#### 4.15.6.3. Análisis de Diferencia

**Tabla 46: Diferencia Anticipo 2013**

Anticipo 2013 COOPERATIVA ERCO LTDA	USD 29.889,05
Anticipo 2013 Reformado	USD 3.190,29
<b>Diferencia</b>	<b>USD - 3301,24</b>

Fuente: Tablas 41 - 42

Realizado por: Las Autoras

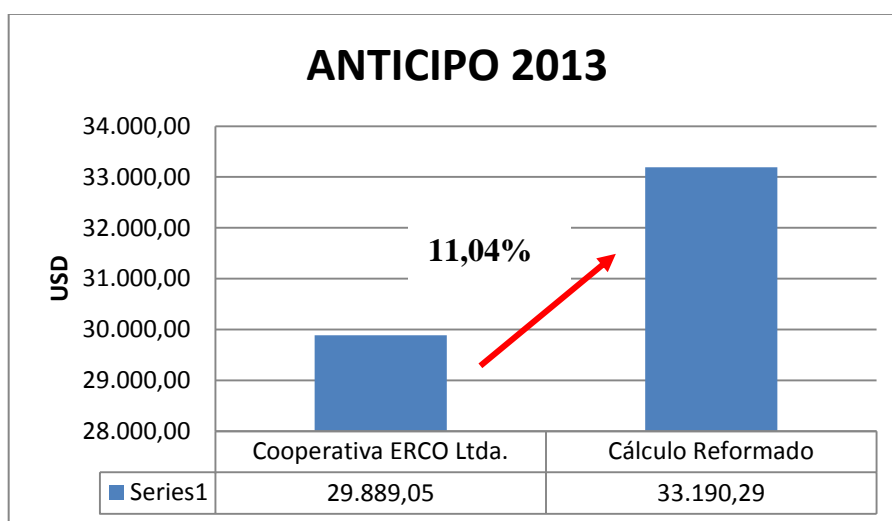
Al realizar el nuevo cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2013 con la reforma de los USD 10.308,15 como Ingreso no Operacional que la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO no tomó en consideración afectó los rubros que intervienen en el Anticipo, como se detalla a continuación:

<sup>23</sup> El Ingreso que se menciona es por la venta del vehículo a nombre del Gerente de la Cooperativa por USD 10.308,15.



	<b>CÁLCULO COOPERATIVA</b>	<b>CÁLCULO REFORMADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Patrimonio Neto	USD 4.690,06	USD 9.042,99	<b>USD 4.352,93</b>
<b>EXPLICACIÓN</b>	Esta diferencia se origina por dos motivos; el primero es que se incrementó la Utilidad del Ejercicio a USD 92.842,52 y el segundo la Cooperativa no considera para el cálculo la cuenta Otros Aportes Patrimoniales.		
Ingresos Gravable	USD 13.570,91	USD 13.921,35	<b>USD 350,44</b>
<b>EXPLICACIÓN</b>	El incremento en este rubro obedece a que en la Cooperativa no tomó en consideración la venta del vehículo por USD 10.308,15 como un Ingreso del periodo.		
Activo Total	USD 4.931,96	USD 3.529,23	<b>USD (1.402,73)</b>
<b>EXPLICACIÓN</b>	La diferencia se da debido al ingreso en Caja de los USD 10.308,15 resultados de la venta del vehículo que es un Ingreso no Operacional de la Cooperativa.		

### Ilustración11: Diferencia Anticipo 2013



Fuente: Tabla 45 Realizado por: Las Autoras

Al analizar este escenario se puede constatar que la Cooperativa tiene un margen de error con los datos antes expuestos de un 11,04%, esto se debe que no se consideró para el Cálculo de la Excedente Neto el Ingreso por la venta del vehículo del Gerente lo que produjo un cambio en el Monto del Anticipo, motivo por el cual existe dicha diferencia.



# CAPÍTULO

# V



## CONCLUSIONES

El Impuesto a la Renta es un Régimen Tributario de carácter obligatorio que tiene alta relevancia para las Cooperativas, debido a ello el control de Gastos en estas Instituciones debe ser diseñado y estructurado de manera pertinente, para aprovechar los beneficios tributarios tales como el incremento neto de empleados, deducción adicional en pagos a empleados discapacitados, reinversión de utilidades permitiendo mejorar la rentabilidad y eficiencia de la Cooperativa.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. presenta un pago del Impuesto a la Renta en el año 2010 de USD 51.136,49 siendo el valor máximo de pago dentro de los años analizados, la razón fue que para mencionado año el Anticipo del Impuesto a la Renta cambia su modalidad a Impuesto Mínimo, lo que provocó que la Cooperativa cancele un rubro exorbitante por mencionada situación.

Con el análisis realizado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. se determinó que los Gastos Deducibles establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento no están siendo aprovechados totalmente para determinar la Base Imponible del Impuesto a la Renta, por lo que es conveniente que la Cooperativa implemente mecanismos que ayuden a reducir el monto de los Gastos no Deducibles .

La Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. no cuenta con Ingresos Exentos, por lo que sus Ingresos Gravados son de un 100%, éstos se dividen en Ingresos Financieros que representan el 99% del Total de Ingresos siendo la más representativa debido a que está directamente relacionado con la actividad de la Cooperativa: Ingresos Operacionales e Ingresos no Operacionales.

Al analizar estos Ingresos, encontramos un rubro por USD 10.318,15 que no fue considerado para el cálculo de la Utilidad Contable consecuentemente los rubros como Participación Laboral e Impuesto a la Renta Causado se vean



afectados, lo que conlleva a que sus Estados Financieros no cubran los márgenes de credibilidad esperados.

Esta diferencia afectó también al cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2013, existiendo una diferencia de 11,04 % con relación al cálculo realizado por la Cooperativa, específicamente en lo que respecta a los Activos y al Patrimonio valores que deben corregirse para evitar problemas con los Organismos de Control.

Es preciso señalar que los problemas legales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPERA Ltda. afectaron la imagen del sector cooperativo, consecuentemente la información se limitó, lo que impidió realizar un análisis más concreto.



## RECOMENDACIONES

- Considerando que el 0,39% de los Gastos pertenecen al rubro de los Gastos no Deducibles, en su gran mayoría debido a que no se cuenta con la documentación legal que los respalde para ser considerado Deducible, se recomienda realizar un control más estricto de los Gastos que permita disminuir la Base Imponible y consecuentemente el Impuesto a la Renta Causado.
- Desarrollar una Planificación Tributaria relacionada con la Reinversión de Utilidades dirigida a la adquisición de locales propios de funcionamiento, lo que ayudará a disminuir los Gastos por Arrendamiento y también reducir el Impuesto a la Renta Causado.
- Revisar minuciosamente la naturaleza de los Gastos en que incurre la Cooperativa para su correcta clasificación, evitando acumularlos en una sola cuenta: Otros Gastos.
- Al momento de realizar el análisis de los Ingresos incluir todos los rubros que obtenga la Cooperativa, así no estén relacionados con el giro normal del negocio, para evitar problemas futuros con las Instituciones reguladoras del Sector Cooperativo.
- Las transacciones se deben contabilizar de manera oportuna, para acceder a información eficaz que permita generar Estados Financieros confiables.
- Analizar y aprovechar beneficios tributarios que se brindan a las organizaciones que por estar sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria aplican la reducción de 10 puntos porcentuales a la tarifa del Impuesto la Renta para sociedades, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, permitiendo a la Cooperativa disminuir su Impuesto a la Renta Causado.
- Para evitar que problemas externos afecten negativamente a la Cooperativa ERCO Ltda. debería proyectar a sus clientes confianza y





certeza de la continuidad de la Cooperativa en el tiempo, a través de una sólida estructura económica y Financiera, a través de la publicación de Estados Financieros cumplan con los requisitos de veracidad y fiabilidad esperada por los socios de la Cooperativa y por la sociedad en general.



## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS

Benítez, M. (2009). *Manual Tributario*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Delgadillo, L. H. (2004). *Principios del Derecho Tributario* (Vol. 4). México: Lumisa S.A.

Espeche, S. (Mayo de 2010). Abusos del ARBA en la liquidación de Anticipos por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. *Microjuris*. Salta, Argentina: Copyright.

Estupiñán Gaitan, O. y. (2006). *Análisis Financiero y de Gestión* (Vol. 2). Colombia: Ecoe Ediciones.

Forouge, C. (1997). *Derecho Financiero* (Vol. 6). Buenos Aires.

Mendivil, V. (2002). *Elementos de Auditoría* (Vol. Quinto). México: Cengage Learning Editores.

Volman, M. (2005). *Regimen Tributario*. Buenos Aires: Colección Académica.

### PUBLICACIONES OFICIALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Código Tributario. (2012). Quito, Ecuador.

Código del Trabajo. (2012). Quito, Ecuador.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2012). Quito, Ecuador.

Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2012). Quito, Ecuador.

### INFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA ERCO LTDA.

Manual de Funciones de la Cooperativa ERCO Ltda. (1999) Cuenca, Ecuador

Reglamento Interno de Trabajo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. (2010) Cuenca, Ecuador.

### FUENTES ELECTRÓNICAS

SumaKasai: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/EI%20Sumak%20Kawsay-ArirumaKowii.pdf>. Revisado el 5 de junio de 2013.



## ANEXOS

## Anexo 1: Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta 2012

<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>		
<b>RENTENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTA A LA RENTA 2012</b>		
<b>MES</b>	<b>VALOR RETENIDO</b>	
Enero	USD	789,63
Febrero	USD	443,9
Marzo	USD	832,13
Abril	USD	417,81
Mayo	USD	1234,45
Junio	USD	35,89
Julio	USD	245,78
Agosto	USD	342,8
Septiembre	USD	432,98
Octubre	USD	13,78
Noviembre	USD	298,87
Diciembre	USD	123,78
<b>TOTAL</b>	<b>USD</b>	<b>6.011,80</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Cooperativa ERCO Ltda.

**Anexo 2: Activos Totales para cálculo del Anticipo 2013**

<b>Total Activo</b>		<b>USD 29.179.584,90</b>
<b>Total Activos Monetarios</b>		<b>USD (6.044.155,80)</b>
Caja	USD 652.090,81	
Bancos y otras Instituciones Financieras	USD 1.338.279,66	
Efectos de Cobro Inmediato	USD 11.420,39	
Remesas en Tránsito	USD 26.474,76	
Mantenidas hasta el vencimiento de entidades del Sector Privado (Inversiones)	USD 4.015.890,18	
<b>TOTAL ACTIVOS PARA CÁLCULO ANTICIPO 2013</b>		<b>USD 23.135.429,10</b>

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

**Anexo 3: Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corrientes no Relacionados Locales**

<b>Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corrientes no Relacionados</b>	<b>USD 22.253.119,40</b>
Cartera de Créditos Comerciales por Vencer	USD 483.786,07
Cartera de Créditos de Consumo por Vencer	USD 3.290.457,40
Cartera de Créditos de Vivienda por Vencer	USD 2.536.588,08
Cartera de Créditos para la Microempresa por Vencer	USD 16.257.769,76
Cartera de Créditos de Consumo que no devenga Intereses	USD 96.337,47
Cartera de Créditos de Vivienda que no devenga Intereses	USD 19.342,29
Cartera de Créditos para la Microempresa que no devenga Intereses	USD 673.534,63
Cartera de Créditos de Consumo Vencida	USD 96.904,75
Cartera de Créditos de Vivienda Vencida	USD 11.242,61
Cartera de Créditos para la Microempresa Vencida	USD 356.065,26
(Provisiones para Cuentas Incobrables)	(USD1.931.380,01)
Intereses por Cobrar de Inversiones	USD 52.657,80
Intereses por Cobrar de Cartera de Crédito	USD 141.604,54
Facturas por Cobrar	USD 2.370,01
Pagos por Cuenta de Clientes	USD 61.125,97
Cuentas por Cobrar Varias	USD 109.654,12
(Provisiones para Cuentas por Cobrar)	(USD 4.941,35)

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras



## Anexo 4: Detalle de Sueldos y Salarios

COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO. LTDA DETALLE POR CUENTA		
<b>Sueldos y Salarios</b>		<b>USD 486.461,34</b>
Matriz	USD 73.956,10	
Baños	USD 59.883,39	
Arenal	USD 48.840,72	
Sínica	USD 49.968,67	
Cumbe	USD 43.732,87	
Chiquita	USD 36.456,56	
Cañar	USD 40.522,23	
Macas	USD 50.591,98	
Bacuachí	USD 41.689,02	
Limón	USD 40.819,80	

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

<b>SUELDOS Y SALARIOS /TRABAJOS EVENTUALES</b> <b>Art 28 R-LRTI</b>  1. a) las remuneraciones pagadas a los trabajadores en retribución a sus servicios, como sueldos y salarios, comisiones, bonificaciones legales y demás remuneraciones complementarias, así como el valor de la Alimentación que se le proporcione, pague o reembolse cuando así lo requiera su jornada de trabajo.	La cuenta sueldo y salarios asciende a USD 486.461, 34 siendo el total de todos los rubros de los empleados debidamente respaldados por su debido rol de pagos y beneficios sociales.
---	---

**Anexo 5: Detalle de Refrigerios Empleados**

<b>COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO. LTDA</b>		<b>DETALLE POR CUENTA</b>	
<b>Refrigerios Empleados</b>		<b>USD</b>	<b>4.120,23</b>
Matriz	USD	650,40	
Baños	USD	507,87	
Arenal	USD	413,67	
Sínica	USD	423,22	
Cumbe	USD	308,78	
Chiquita	USD	343,22	
Cañar	USD	428,50	
Macas	USD	353,10	
Bacuachí	USD	345,74	
Limón	USD	345,74	

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

Esta cuenta tiene origen en las reuniones mensuales con los empleados en la matriz de la Cooperativa, terminada la reunión a todos los empleados se les proporciona sandwiches y refrescos.

**Anexo 6: Detalle de Publicidad y Propaganda**

COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO. LTDA		DETALLE POR CUENTA
<b>Publicidad y Propaganda</b>		<b>USD 38.920,89</b>
Matriz	USD 7.716,29	
Baños	USD 4.123,78	
Arenal	USD 3.907,66	
Sínica	USD 3.997,90	
Cumbe	USD 3.242,11	
Chiquita	USD 4.047,77	
Cañar	USD 3.335,46	
Macas	USD 2.345,50	
Bacuachí	USD 3.469,87	
Limón	USD 2.734,54	

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>  Art 28 R-LRTI 11. Los gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios comercializados o prestados por el contribuyente o para la colocación en el mercado de bienes o servicios nuevos, caso en el cual el contribuyente podrá, si así lo prefiere, Diferirlos o amortizarlos dentro de los tres años inmediatos posteriores a aquel en que se efectuaron.	El nacimiento de esta cuenta se da debido al reembolso para poder cubrir el servicio de publicidad en la estación radial 96.1 y en canal de televisión RTU además de la creación de un CD propagando los servicios cooperativos. Todos estos rubros ascienden a USD 38.920,89 que cumplen con todos los parámetros para considerarse como un gasto no deducible.
--	--



**Anexo 7: Detalle Energía Eléctrica**

<b>COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO. LTDA</b>		
<b>DETALLE POR CUENTA</b>		
<b>Energía Eléctrica</b>		<b>USD 10.320,24</b>
Matriz	USD 2.046,05	
Baños	USD 1.093,46	
Arenal	USD 1.036,15	
Sínica	USD 1.060,08	
Cumbe	USD 859,68	
Chiquita	USD 1.073,30	
Cañar	USD 884,43	
Macas	USD 920,07	
Bacuachí	USD 621,93	
Limón	USD 725,09	

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

<b>SERVICIOS BASICOS</b> Art 28 R-LRTI 2. Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos, como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamiento.	Los gastos correspondientes a la cuenta de Servicios Básicos ascienden a USD 71.250,91 correspondiente.- Al servicio eléctrico en USD 10.320,24 Agua Potable USD 2021,40 Y Teléfonos, comunicaciones y correos USD 58909,27 resultado del pago de los servicios recibidos tanto en Matriz como en todas las demás sucursales.
--	---

**Anexo 8: Detalle de Teléfono, Comunicaciones y Correos**

<b>COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO. LTDA DETALLE POR CUENTA</b>		
<b>Teléfono, Comunicaciones y Correos</b>		<b>USD 58.909,27</b>
Matriz	USD 10.909,89	
Baños	USD 6.996,61	
Arenal	USD 5.914,49	
Sínica	USD 6.051,08	
Cumbe	USD 4.907,14	
Chiquita	USD 6.126,56	
Cañar	USD 5.048,44	
Macas	USD 5.251,87	
Bacuachí	USD 3.564,28	
Limón	USD 4.138,90	

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

**Anexo 9: Detalle de Arriendos**

<b>COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO. LTDA DETALLE POR CUENTA</b>		
<b>Arriendos</b>		<b>USD 38.356,94</b>
Matriz	USD 7.103,64	
Baños	USD 4.555,63	
Arenal	USD 3.851,04	
Sínica	USD 3.939,97	
Cumbe	USD 3.195,13	
Chiquita	USD 3.989,12	
Cañar	USD 3.287,13	
Macas	USD 3.419,59	
Bacuachí	USD 2.320,77	
Limón	USD 2.694,92	

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

<b>ARRENDAMIENTOS</b> Art 28 R-LRTI 2. Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos, como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamiento.	El pago de Arrendamientos de la Cooperativa ERCO corresponde al servicio que reciben las sucursales Baños, Arenal, Bacuachí, limón, Macas, Sínica, Cumbe, Cañar, Chiquita debido a que no cuentan con edificio propio ninguna de ellas. Este total de arrendamiento de todas estas sucursales asciende a USD 38.356,94 determinados por su naturaleza como un gasto deducible.
---	--



## Anexo 10: Detalle de Gasto de Aniversario

COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO. LTDA		
DETALLE POR CUENTA		
Gastos de Aniversario		USD 6.890,45
Matriz	USD 1.275,42	
Baños	USD 818,59	
Arenal	USD 691,80	
Sínica	USD 707,65	
Cumbe	USD 573,97	
Chiquita	USD 716,61	
Cañar	USD 590,51	
Macas	USD 614,63	
Bacuachí	USD 416,87	
Limón	USD 484,40	

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

<b>GASTOS DE ANIVERSARIO</b> Art 10. LRTI 1 Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente	Debido al Aniversario COOPERCO la cooperativa otorga a los empleados que tengan más de 3 años trabajando para la cooperativa un bono, además de ello realiza una reunión entre todos los empleados en Matriz otorgando presentes a todos los empleados. Bajo el reglamento LRTI se pudo definir como USD 3239,75 como gasto deducible y USD 3650,70 como no deducible, ya que no cumplió con los parámetros necesarios.
--	---



## Anexo 11: Detalle de Gastos de Fin de Año

COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO. LTDA DETALLE POR CUENTA			
Gastos de Fin de Año			USD 4.870,00
Matriz		USD 901,44	
Baños		USD 578,56	
Arenal		USD 488,95	
Sínica		USD 500,15	
Cumbe		USD 405,67	
Chiquita		USD 506,48	
Cañar		USD 417,36	
Macas		USD 434,40	
Bacuachí		USD 294,64	
Limón		USD 342,36	

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras


<b>GASTOS DE FIN DE AÑO</b> Art 10. LRTI 1 Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente	Este rubro esta generado debido a que la Cooperativa ERCO Ltda. Al fin del año realiza una cena navideña, el total de estos gastos fueron USD 4870,00 de los cuales USD 4.349,88 cumplieron con todos los requisitos para calificarse como gasto deducible y lo USD 520,12 se determinaron como no deducibles.
---	--



## Anexo 12: Depreciación

La Depreciación se realiza bajo el método de línea recta, de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable siempre y cuando no superen los porcentajes establecidos para que se consideren como gasto deducible.


De acuerdo con las NIIF, luego de una evaluación integral de todos sus activos fijos, se determinó que la depreciación para los la cuenta de edificios que corresponde al valor determinado del edificio matriz se podrá deducir según el siguiente cálculo:

<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>					
				<b>DETALLE DE GASTOS</b>	
				<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	
REGISTRO DE LA DEPRECIACION		PORCENTAJE EXACTO (CONCILIACION)			
CUENTAS	VALOR	%	VALOR		
Edificios	USD 34564,2	5%	USD 17273,21		
<b>GASTO DEDUCIBLE</b>	<b>USD 17273,21</b>				

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

El valor de los Muebles de oficina es el resultado de la evaluación entre todos bienes de este perfil tanto de la matriz como de las sucursales, según el porcentaje determinado estará permitido deducirse lo siguiente:


<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.</b>					
				<b>DETALLE DE GASTOS</b>	
				<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	
REGISTRO DE LA DEPRECIACION		PORCENTAJE EXACTO (CONCILIACION)			
CUENTAS	VALOR	%	VALOR		
Muebles de Oficina	USD 145653,3	10%	USD 14565,33		
<b>GASTO DEDUCIBLE</b>	<b>USD 14565,33</b>				

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras



De la misma manera la cuenta Equipo de Oficina tiene esta determinado según la coalición de bienes de esta naturaleza pertenecientes a la matriz y a las diferentes sucursales.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.			
 <b>DETALLE DE GASTOS</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>			
REGISTRO DE LA DEPRECIACION		PORCENTAJE EXACTO (CONCILIACION)	
CUENTAS	VALOR	%	VALOR
Muebles de Oficina	USD 16723,9	10%	USD 1672,39
<b>GASTO DEDUCIBLE</b>	<b>USD 1672,39</b>		

Fuente: Cooperativa ERCO Ltda.

Realizado por: Las Autoras

### Anexo 13: Viáticos y Movilización de Empleados

<p><b>VIATICOS</b> Y</p> <p><b>MOVILIZACION EMPLEADOS</b></p> <p>(Según el Art 10. Núm. 6 LRTI).- Los gastos de viaje que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, no podrán exceder del 3% del ingreso gravado del ejercicio. En el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los 2 primeros años de operaciones.</p>	<p>La Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. Debido a problemas financieros en el control de morosidad de las sucursales de Limón y Macas ubicadas en la el sector del Oriente necesito movilizar a los directivos de la institución y además de eso cubrir los correspondientes viáticos a 4 empleados más de la ciudad de Cuenca.</p> <p>El valor total de estos gastos asciende a USD 1408,60 determinándose como Gasto Deducible USD 1.176,92 y la diferencia USD 231,68 como no deducible debido a que este rubro no se encontró respaldado con los correspondientes Comprobantes de Venta.</p>
---	--



**Anexo 14: Mantenimiento y Reparación de Unidades de Transporte**

<p><b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES UNIDADES DE TRANSPORTE</b> Art 28. R-LRTI 5. Los costos y gastos pagados en concepto de reparación y mantenimiento de edificios, muebles, equipos, vehículos e instalaciones que integran los activos del negocio y se utilicen exclusivamente para operación, excepto aquellos que signifiquen rehabilitación o mejora.</p>	<p>Las erogaciones por mantenimiento y reparación de unidades de transporte se dan debido a que cada sucursal cuenta con motocicletas dependiendo el número de oficiales de crédito con los que cuente, totalizando un gasto deducible de USD 9.556,25</p>
---	--

**Anexo 15: Suministros Diversos**

<p><b>SUMINISTROS DIVERSOS</b> Art 28. R-LRTI 4. Los materiales y suministros utilizados o consumidos en la actividad económica del contribuyente, como útiles de escritorio, impresos, papelería, libros, catálogos, repuestos, accesorios, herramientas pequeñas, combustible y lubricantes.</p>	<p>Esta cuenta hace referencia a los suministros que se requieren tanto en la Matriz como en las sucursales, para poder realizar transacciones diarias de cada área de la Cooperativa. Este rubro asciende a USD 30.356,94 los cuales cumplieron con los parámetros necesarios para poder ser un gasto deducible.</p>
--	---